



GOBIERNO DE CHILE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

BASES CONCURSO PÚBLICO 2007

LINEAS DE APOYO

CREACION Y PRODUCCION DE OBRAS AUDIOVISUALES
FORMACION PROFESIONAL
INVESTIGACION Y CAPACITACION
DIFUSION, EXHIBICION Y DISTRIBUCION DEL AUDIOVISUAL
NACIONAL
IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL
DESARROLLO AUDIOVISUAL

Fondo de Fomento Audiovisual

INDICE

Título I	3-11
Antecedentes Generales	
1.1 Presentación	3
1.2 Modalidades y submodalidades	4
1.3 Recursos	4-5
1.4 Financiamientos	5-7
1.5 Concursantes	7
1.6 Restricciones e inhabilidades	7
1.7 Idioma de los documentos acompañados	8
1.8 Protección del derecho de autor	8-9
1.9 Cumplimiento de la normativa laboral sobre trabajadores del arte y espectáculos	9
1.10 Obligación de reembolso de los recursos asignados	9-10
1.11 Obligación de informar ingresos	10
1.12 Regla para reflejar el ingreso del aporte del Fondo en la contabilidad del beneficiario	10
1.13 Falsedad de los datos aportados	10
1.14 Solicitud de información a organismos públicos y privados	11
1.15 Duración de los proyectos	11
1.16 Aceptación de Bases	11
Título II	12-16
Presentación de los proyectos	
2.1 Plazo de entrega de los proyectos	12
2.2 Lugar de recepción de los proyectos	12
2.3 Recepción de los proyectos	12
2.4 Uso Obligatorio de Formulario General de Postulación	12
2.5 Formalidades en la presentación de los proyectos	12-13
2.6 Propiedad intelectual de los proyectos	13
2.7 Antecedentes Obligatorios	13-15
2.8 Responsables de los Proyectos	15
2.9 Incumplimiento de Requisitos	15
2.10 Devolución de Antecedentes	16
Título III	16-19
Admisibilidad, Evaluación y Preselección de proyectos Selección y Adjudicación de Recursos	
3.1 Examen de Admisibilidad	16
3.2 Ficha Única de Evaluación (FUE)	16
3.3 Evaluación y preselección de proyectos	16-17
3.4 Plazo de evaluación y nómina de proyectos preseleccionados	17
3.5 Selección	17-18
3.6 Lista de espera	18
3.7 Simultaneidad de financiamientos	18
3.8 Información de resultados	18
3.9 Incompatibilidades Aplicables a los Comités de Evaluadores y Jurado	18-19
3.10 Reclamación	19
Título IV	19-21
Financiamiento	
4.1 Financiamientos y cofinanciamientos	19-20
4.2 Moneda de los Gastos	20
4.3 Categoría de los Gastos	20-21
4.4 Entrega de los recursos y garantía	21

Título V	21-23
Derechos y Obligaciones	
5.1 Suscripción del convenio	21
5.2 Menciones del Convenio	21-22
5.3 Vigencia del Convenio	22
5.4 Control de la ejecución	22
5.5 Incumplimiento del Convenio	22
5.6 Devolución de remanentes de recursos	23
5.7 Certificación de ejecución total de proyecto	23
5.8 Retribución en Beneficio de la Comunidad	23
Título VI	23-51
Condiciones de Postulación específica para cada Línea y Modalidad de concurso	
6.1. LÍNEA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES	23-35
6.1.1 Modalidad de Escritura de Guiones	23-25
6.1.2 Modalidad de Producción de Obras Audiovisuales	25-35
a) Cortometraje	25-28
b) Mediometraje	28-31
c) Nuevos Lenguajes	31-32
d) Obras Regionales	33-35
6.2 LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	36-39
a) Modalidad de Becas	36
a.1) En el país	36
a.2) En el extranjero	36-37
b) Modalidad de Pasantías y Tutorías	37-38
b.1) En el país.	37
b.2) En el extranjero	37-38
c) Modalidad de Residencias	38-40
c.1) De corta duración	39
c.2) De larga duración	39
6.3 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN	40-43
a) Modalidad Investigación	40-41
b) Modalidad de Capacitación Técnico Profesional	41-42
c) Modalidad de Capacitación Regional	42-43
6.4 LÍNEA DE DIFUSIÓN, EXHIBICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES NACIONALES	44-50
a) Modalidad de Producción de Eventos Regionales	44-45
a.1 Festivales	44
a.2 Muestras e Itinerancias	44
a.3 Otras actividades de Difusión	44-45
b) Modalidad de Difusión del Audiovisual Nacional	46
b.1 Difusión en Medios Electrónicos	46
b.2 Difusión en Medios Escritos	47
b.3 Difusión a través de Programas de Televisión	47-48
b.4 Difusión y Distribución de Obras a través de DVD	49-50
6.5 LÍNEA DE IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL	50-51

TÍTULO I

ANTECEDENTES GENERALES

1.1 PRESENTACIÓN

El Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en adelante “el Consejo”, creado en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el CNCA”, por Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual, es presidido por la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y lo integran 16 personas, 12 de las cuales provienen de las actividades y organismos más representativos del medio audiovisual del país. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo cuenta con los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual que anualmente le son asignados por la Ley de Presupuesto del Sector Público, destinado a otorgar financiamiento a proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

La asignación de los recursos del Fondo se efectuará mediante la modalidad de concursos públicos, licitaciones, asignaciones directas, postulaciones y otros procedimientos, según corresponda, de acuerdo a las diferentes líneas y tipos de proyectos, programas o actividades que el Consejo defina en el ejercicio de sus facultades.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°151, de 2005, de Educación, que aprueba el reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante, el Reglamento”, se convoca al Concurso Público de Proyectos del Fondo de Fomento Audiovisual para las Líneas de Creación y Producción de Obras Audiovisuales; Línea de Formación Profesional; Línea de Investigación y Capacitación; Línea de Difusión, Exhibición y Distribución del Audiovisual Nacional; y, Línea de Implementación de Equipamiento para el Desarrollo Audiovisual.

1.2 MODALIDADES Y SUBMODALIDADES

Para la presente Convocatoria 2007, el Fondo de Fomento Audiovisual considera para cada línea de concurso, el financiamiento en su totalidad o en parte de proyectos presentados en una de las siguientes modalidades o submodalidades:

I) CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

1.1 Modalidad de Escritura de Guiones

Submodalidades:

- a) Guiones de largometraje
- b) Guiones de medimetraje
- c) Guiones de cortometraje

1.2 Modalidad de producción de obras audiovisuales

Submodalidades:

- a) Cortometraje ficción o animación
- b) Medimetraje documental
- c) Nuevos lenguajes audiovisuales
- d) Obras regionales

II) FORMACIÓN PROFESIONAL

2.1 Modalidad de Becas

Submodalidades:

- a) Becas en el país
- b) Becas en el extranjero

2.2 Modalidad de Pasantías y Tutorías

Submodalidades:

- a) Pasantías y tutorías en el país
- b) Pasantías y tutorías en el extranjero

2.3 Modalidad de Residencias en el país

Submodalidades:

- a) De corta duración
- b) De larga duración

III) INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

3.1 Modalidad Investigación

3.2 Modalidad de Capacitación técnico profesional

3.3 Modalidad de Capacitación regional

IV) DIFUSIÓN, EXHIBICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES NACIONALES

4.1 Modalidad de Producción de eventos regionales

Submodalidades:

- a) Festivales
- b) Muestras e itinerancias
- c) Otras actividades de difusión

4.2 Modalidad de difusión del audiovisual nacional

Submodalidades:

- a) Difusión en Medios Electrónicos
- b) Difusión en Medios Escritos
- c) Difusión a través de programas de televisión
- d) Difusión y distribución de obras en formato DVD

V) IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL

Esta línea no contempla submodalidades

1.3 RECURSOS

La presente Convocatoria 2007 cuenta con un total de \$1.178.000.000.- para ser distribuidos a nivel nacional y financiar los proyectos que resulten seleccionados de los presentados en las distintas modalidades o submodalidades consideradas para cada línea de concurso. Los montos estimados de recursos para asignar en cada línea de concurso son:

I) CREACIÓN Y PRODUCCIÓN

Modalidad Escritura de Guiones: \$82.000.000

Modalidad de Producción de Obras Audiovisuales

a) Submodalidad Cortometraje

Para el Género de Ficción: \$110.000.000

Para el Género de Animación: \$70.000.000.-

b) Submodalidad Mediometrage documental: \$150.000.000.-

c) Submodalidad Obras Audiovisuales Regionales: \$250.000.000.-

d) Submodalidad Nuevos Lenguajes: \$70.000.000

II) FORMACIÓN PROFESIONAL

2.1 Modalidad de Becas: \$70.000.000

2.2 Modalidad de Pasantías y Tutorías \$15.000.000

2.3 Modalidad de Residencias \$15.000.000

III) INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

3.1 Modalidad Investigación \$46.000.000

3.2 Modalidad de Capacitación Técnico Profesional \$10.000.000

3.3 Modalidad de Capacitación Regional \$30.000.000

IV) DIFUSIÓN, EXHIBICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

4.1 Modalidad de producción de eventos regionales \$100.000.000

4.2 Modalidad de difusión del audiovisual nacional \$100.000.000

V) IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL

\$60.000.000

En el ejercicio de sus facultades señaladas en el artículo 6° del Reglamento, el Consejo a resuelto que con el objeto de favorecer el desarrollo armónico y equitativo de la actividad audiovisual en todas las regiones del país, un 37% del total de los recursos disponibles para el presente concurso se destinará a proyectos de carácter regional (producción de obras audiovisuales regionales, capacitación regional, producción de eventos regionales y equipamiento audiovisual). De esta suma, no más del 13,27% podrá ser destinado a financiar proyectos presentados por la región metropolitana.

1.4 FINANCIAMIENTOS

De acuerdo a las líneas de postulación, se deberá considerar los siguientes montos máximos de financiamiento en la formulación de su proyecto.

I) CREACIÓN Y PRODUCCIÓN

1.1 MODALIDAD ESCRITURA DE GUIONES

Largometraje	Hasta \$4.000.000.-
Cortometraje / Mediometrage	Hasta \$1.500.000.-

1.2 MODALIDAD DE PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

a) Cortometraje

RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN EN FORMATO PROFESIONAL TERMINADO EN CINE	Hasta \$25.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de producción.
RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN EN FORMATO PROFESIONAL	Hasta \$20.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de producción
POSTPRODUCCIÓN EN FORMATO PROFESIONAL TERMINADO EN CINE	Hasta \$7.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de postproducción.

b) Mediometrage

RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN EN FORMATO PROFESIONAL TERMINADO EN CINE	Hasta \$40.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de producción.
RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN EN FORMATO PROFESIONAL	Hasta \$35.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de producción
POSTPRODUCCIÓN EN FORMATOS PROFESIONALES	Hasta \$12.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de postproducción.

c) Nuevos lenguajes audiovisuales

PROYECTOS DE NUEVOS LENGUAJES AUDIOVISUALES	HASTA \$6.000.000.-
---	---------------------

d) Obras Audiovisuales Regionales

RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN EN FORMATO PROFESIONAL TERMINADO EN CINE	Sin residencia: Hasta un máximo de \$20.000.000 Con residencia de corta duración: Hasta un máximo de \$22.000.000 Con residencia de larga duración: Hasta un máximo de \$24.000.000
RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN EN OTROS FORMATOS	Sin residencia: Hasta un máximo de \$15.000.000 Con residencia de corta duración: Hasta un máximo de \$17.000.000 Con residencia de larga duración: Hasta un máximo de \$19.000.000

II) FORMACION PROFESIONAL

BECAS	en el país en el extranjero	Hasta \$5.000.000 Hasta \$12.000.000
PASANTIAS Y TUTORIAS	en el país en el extranjero	Hasta \$3.000.000 Hasta \$5.000.000
RESIDENCIAS EN EL PAIS	corta duración larga duración	Hasta \$2.000.000 Hasta \$4.000.000

III) INVESTIGACION Y CAPACITACION

INVESTIGACION	Hasta \$10.000.000
CAPACITACION TECNICO PROFESIONAL	Hasta \$7.000.000
CAPACITACION REGIONAL	Hasta \$7.000.000

IV) DIFUSION, EXHIBICION Y DISTRIBUCION DE OBRAS AUDIOVISUALES NACIONALES

4.1 MODALIDAD DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS REGIONALES

FESTIVALES	Hasta \$12.000.000
MUESTRAS E ITINERANCIAS	Hasta \$8.000.000
OTRAS ACTIVIDADES DE DIFUSION	Hasta \$5.000.000

4.2 MODALIDAD DE DIFUSIÓN DEL AUDIOVISUAL NACIONAL

DIFUSION EN MEDIOS ELECTRONICOS	Hasta \$6.000.000
DIFUSION EN MEDIOS ESCRITOS	Hasta \$12.000.000
DIFUSION A TRAVES DE PROGRAMAS DE TELEVISION	Hasta \$30.000.000
DIFUSION DE OBRAS EN DVD	Largometraje hasta \$4.000.000 Cortometraje/ Mediometrage hasta \$1.500.000

V) LINEA DE IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL

COMPRA Y/O REPARACION	Hasta \$15.000.000
-----------------------	--------------------

LOS PROYECTOS QUE SOLICITEN RECURSOS SUPERIORES A LOS MÁXIMOS SEÑALADOS EN PORCENTAJE Y PESOS, SERAN DECLARADOS INADMISIBLES.

1.5 CONCURSANTES

Podrán presentar proyectos al presente Concurso:

a) PERSONAS NATURALES chilenas, mayores de edad de conformidad a la legislación chilena, residentes en el país o en el extranjero y extranjeros con permanencia definitiva acreditada en el país, excepto en las modalidades de capacitación técnico profesional y capacitación regional de la Línea de Investigación y Capacitación; en la modalidad de producción de eventos regionales de la Línea de Exhibición, Difusión y Distribución de Obras Audiovisuales Nacionales; y en la Línea de Implementación de Equipamiento para el Desarrollo del Audiovisual, a las que sólo podrán postular personas jurídicas.

b) PERSONAS JURÍDICAS chilenas de derecho público o privado que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes, excepto en la modalidad de escrituras de guiones de la línea de creación y producción de obras audiovisuales y en la modalidad de Becas, Pasantías y Tutorías de la Línea de Formación Profesional, a las que sólo podrán postular personas naturales.

Todos los participantes deberán acreditar en la postulación respectiva su experiencia, calificación o competencia en las líneas, modalidades y submodalidades a las que presenten proyectos.

1.6 RESTRICCIONES E INHABILIDADES

No podrán presentar proyectos a este Concurso las personas naturales y jurídicas que a la fecha de apertura de la presente convocatoria se encuentren, respecto de cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, o respecto de la normativa vigente en materia de inhabilidades e incompatibilidades administrativas, en alguna de las siguientes situaciones:

a) Con sanción administrativa vigente a la fecha de apertura del presente concurso;

- b) Con prórroga de ejecución de proyecto vigente a la fecha de apertura de este Concurso; con excepción de los responsables de los proyectos seleccionados en la Convocatoria del 2005 del Fondo de Fomento Audiovisual y que se encuentren cumpliendo a cabalidad y estrictamente la prórroga concedida;
- c) Aquellos que, sin la autorización administrativa respectiva, mantengan pendiente el término de ejecución de un proyecto a la fecha de apertura del Concurso, contraviniendo las normas suscritas en el convenio de ejecución respectivo;
- d) Los miembros de directorios, sociedades, asociaciones, agrupaciones o colectivos culturales o gremiales y de cualquier otro tipo de persona jurídica, que sea responsable de un proyecto que se encuentren en algunas de las situaciones precedentemente señaladas, a la fecha de apertura del presente Concurso;
- e) Los que tengan la calidad de co-ejecutor relevante en un proyecto que se encuentre en algunas de las situaciones precedentemente señaladas a la fecha de apertura del presente Concurso. Son considerados co-ejecutores relevantes las personas naturales que prestan servicios de naturaleza principal y personalísima al responsable del proyecto y que se identifican como tales en el formulario de postulación, individualizándolos con nombres, apellidos y número de cédula nacional de identidad; y,
- f) Las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de inhabilidad o incompatibilidad administrativa contemplada en el Título III, del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La circunstancia de encontrarse inhabilitado un postulante para ser beneficiario del Fondo será certificada por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante el “Secretario Ejecutivo” o la “Secretaría Ejecutiva”, en la oportunidad señalada en el Párrafo 3.1 de estas Bases.

1.7 IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS

Toda documentación adjunta a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación otorgada en otro idioma, el responsable deberá acompañar a su postulación el documento original junto a la respectiva traducción, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

1.8 PROTECCION DEL DERECHO DE AUTOR

Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas de la del responsable del proyecto, deberán contar con **la autorización expresa de utilización de la obra** dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades que se indican en los párrafos siguientes para cada tipo de obra y sin perjuicio de las excepciones contempladas en el Párrafo III de la señalada ley.

La **autorización** es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor, en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de alguno de los modos y por alguno de los medios que la Ley N° 17.336 establece.

La **autorización** deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago, el ámbito territorial de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor le imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos más derechos que aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

Para efectos de estas bases, se establecen dos categorías de obras de terceros y formalidades a cumplir en cada uno de los casos:

- **Obras de terceros esenciales para la realización de la obra audiovisual**, dentro de las que se incluyen las obras teatrales o literarias que servirán de argumento al guión, o bien, el guión original creado especialmente para la obra. La autorización **debe otorgarse ante un notario público**. Si los derechos son administrados por una sociedad de gestión colectiva de los derechos de autor o conexos, bastará con que el responsable acompañe a la postulación un instrumento privado otorgado por esta entidad en el que conste la autorización de utilización de la obra y los términos de la misma. Dicho documento, sea otorgado ante notario o por la sociedad de gestión, se acompañará a la postulación respectiva.

- **Obras de terceros suplementarias a la realización de la obra audiovisual**, dentro de las que se encuentran las obras musicales y otras producciones intelectuales que se reproducen o se adaptan a la creación audiovisual. Frente a este tipo de obras bastará que a la postulación se acompañe una declaración del responsable del proyecto en la que conste que no incluirá ninguna aportación intelectual de terceros sin la autorización del titular de los derechos de autor o conexos. La formalización de la autorización de utilización de la obra involucrada se entregará al tiempo de rendir el informe final de ejecución de proyectos consignando en ellas el pago de la remuneración y el cumplimiento de las otras obligaciones derivadas de la utilización, individualizando las obras de terceros que se incluyen en la obra audiovisual. Dicha autorización podrá ser otorgada por el autor, artista o productor, o bien, por la sociedad de gestión que administre el respectivo derecho, sea que se trate de obras nacionales o extranjeras.

En los casos que corresponda se entenderá que el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la utilización de obras de terceros, corresponde exclusivamente al productor de la obra, entendiéndose por tal al sujeto que toma por su cuenta y riesgo el desarrollo y término de las actividades conducentes a la exhibición y/o comercialización de las obras audiovisuales.

1.9 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTENIDA EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DE ARTES Y ESPECTÁCULOS

La obligación de contratar en los términos fijados por la Ley N°19.889 que regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, recae en las personas naturales y jurídicas responsables de los proyectos, por lo tanto, los recursos que demanda el cumplimiento de esta obligación legal deberá expresarse en los presupuestos detallados que se acompañen a la postulación.

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado cuerpo legal implica, para los responsables de proyectos seleccionados, que toda persona que preste servicios al proyecto bajo vínculo de subordinación y dependencia deberá contar con el correspondiente contrato de trabajo. Dicho contrato, según el tipo de proyecto, podrá pactarse por un plazo fijo, por una o más funciones, por obra, por temporada o por proyecto. La relación laboral de trabajadores con contrato de trabajo vigente de carácter indefinido, se regirá por las disposiciones generales del Código del Trabajo. El contrato a suma alzada (honorarios) **no exime** de la aplicación del Código del Trabajo en caso que el servicio se preste bajo vínculo de subordinación y dependencia.

Para la entrega del Certificado de Ejecución Total del Proyecto, señalado en el Párrafo 5.7 de estas Bases, el responsable deberá adjuntar al Informe Final de ejecución de proyecto los documentos que acreditan la declaración y pago de cotizaciones previsionales y de salud que correspondan al período de contratación de sus trabajadores contratados bajo las normas del Código Laboral, o, un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva de antigüedad no superior a treinta días, en el que conste que la personal natural o jurídica responsable del proyecto no mantiene deudas laborales ni previsionales con sus trabajadores.

En el evento de que el proyecto considere para su ejecución la prestación de servicios en el país de personas naturales extranjeras, el responsable del proyecto deberá adjuntar al Informe Final de Ejecución de Proyecto, la copia legalizada de la visa de trabajo vigente o copia legalizada del permiso de trabajo para turistas/artistas, según corresponda.

1.10 OBLIGACION DE REEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

Conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Fomento Audiovisual, los proyectos postulados a las Líneas de Creación y Producción y de Difusión, Exhibición y Distribución de Obras Audiovisuales Nacionales tendrán la obligación de reembolsar al Fondo el **5% de los recursos asignados** en la medida que la comercialización de la obra audiovisual genere ingresos netos. El reembolso se hará efectivo desde la primera comercialización, de manera semestral y hasta el plazo de tres (3) años, conforme a las siguientes reglas:

- Se considerarán ingresos netos aquellos ingresos obtenidos por la producción en la comercialización de la obra audiovisual que superen el monto de los costos de la producción establecidos en el proyecto aprobado.

•Para efectos de estas bases se entenderá por actos de comercialización toda explotación comercial de obras audiovisuales en los distintos territorios y ventanas de explotación, definidos en los contratos respectivos, tales como exhibiciones en salas cinematográficas, venta o arriendo de videogramas, televisión en todas las modalidades abierta y de pago, venta o transmisión por Internet, exhibición en cualquier medio de transporte o cualquier otro medio o soporte que los avances técnicos pudieran proporcionar para la explotación y, en general, toda otra forma de comercialización que genere ingresos.

•De conformidad a lo establecido en el artículo 48° del Reglamento, el monto del financiamiento otorgado afecto a reembolso se expresará en unidades de fomento (UF), así como los abonos que se efectúen por concepto de reembolso.

1.11 OBLIGACIÓN DE INFORMAR INGRESOS

Los productores, exhibidores y otros que participen en la cadena de comercialización, deberán entregar semestralmente a la Secretaría Ejecutiva información acerca de los ingresos obtenidos por la exhibición y comercialización de la respectiva obra audiovisual desde que se verifique cualquiera de los actos de comercialización referidos en el párrafo precedente.

Dicha información deberá ser la contenida en los libros contables, contratos de ventas y preventas, contratos de distribución y en otros documentos o antecedentes que acrediten la comercialización de la producción, y ser respaldadas con las certificaciones contables y tributarias que a continuación se indican:

- Rendición semestral de facturas emitidas en ese período.
- Rendición semestral de pago de impuestos (IVA, etc.).
- Certificación de taquilla Cinematográfica.

Para el cumplimiento de este fin, el CNCA podrá hacerse asesorar por evaluadores externos que cumplan el rol de auditores y, si lo estima pertinente, podrá solicitar información a los organismos públicos fiscalizadores competentes, además podrá ampliar la solicitud de información mínima exigida en este Párrafo.

1.12 REGLA PARA REFLEJAR EL INGRESO DEL APOORTE DEL FONDO EN LA CONTABILIDAD DEL BENEFICIARIO

El aporte del Fondo de Fomento Audiovisual será el equivalente a la proporción de éste en relación al costo total del proyecto. Esta proporción se aplicará a los ingresos netos que obtenga el beneficiario producto de la explotación de la obra. Esta operación determinará el monto que deberá ser reembolsado al Fondo de Fomento Audiovisual en los términos señalados en estas Bases.

1.13 FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS

El CNCA podrá verificar la autenticidad y veracidad de los documentos y datos acompañados por el postulante del proyecto durante todo el proceso de postulación, evaluación y selección del proyecto, así como durante su ejecución.

Si se concluye que el responsable del proyecto, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias en cualquier modalidad de postulación, ha falseado -en algunas de las formas señaladas en el artículo 193 del Código Penal - documentos públicos o privados acompañados en la postulación o durante la ejecución del proyecto, tales como auspicios, patrocinios, cartas compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, boletas, facturas, guías de despacho, etc., el responsable del proyecto será automáticamente eliminado del proceso concursal y quedará inhabilitado para presentar proyectos a cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA hasta por tres (3) convocatorias consecutivas, contadas desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la sanción (cualquiera sea la calidad jurídica que adopte para postular).

Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes respectivos serán remitidos al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que se originen de la falsedad de los datos aportados.

1.14 SOLICITUD DE INFORMACIÓN A ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

En el ejercicio de sus facultades legales y con la finalidad de velar por el normal desarrollo de los proyectos y postulaciones que reciban aportes de este Fondo de Fomento Audiovisual, el CNCA podrá solicitar información de datos específicos, o bien, de estadísticas de la actividad audiovisual que realicen tanto personas naturales como jurídicas, públicas o privadas, y en particular, podrá dirigir la solicitud a otras entidades públicas que cuenten con recursos e instrumentos de fomento y apoyo destinados a la actividad audiovisual. El CNCA podrá solicitar dicha información desde el cierre de las postulaciones concurso público.

1.15 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a Concurso deberán ejecutarse en los siguientes plazos establecidos:

I) CREACIÓN Y PRODUCCIÓN

ESCRITURA DE GUIONES Y PRODUCCIÓN OBRAS AUDIOVISUALES	HASTA 12 MESES
---	----------------

II) FORMACIÓN PROFESIONAL

BECAS	HASTA 12 MESES
PASANTIAS Y TUTORIAS RESIDENCIAS	HASTA 6 MESES

III) INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

INVESTIGACIONES	HASTA 12 MESES
CAPACITACION REGIONAL Y TECNICO PROFESIONAL	HASTA 6 MESES

IV) DIFUSIÓN, EXHIBICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

EVENTOS REGIONALES	HASTA 12 MESES
DIFUSION DEL AUDIOVISUAL NACIONAL	HASTA 12 MESES

V) IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL

COMPRA Y/O REPARACIÓN	HASTA 12 MESES
-----------------------	----------------

1.16 ACEPTACIÓN DE BASES

Por la sola postulación de proyectos a esta Convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará a los resultados del Concurso.

TÍTULO II

PRESENTACION DE PROYECTOS

2.1 PLAZO DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS

El plazo de entrega de los proyectos se extiende desde el día **5 de marzo de 2007** para todas las líneas consideradas en la presente Convocatoria 2007, siendo diversas las fechas de cierre del concurso, según se indica a continuación:

- hasta el día **5 de abril de 2007**, para las Líneas de Formación Profesional; Investigación y Capacitación; Difusión, Exhibición y Distribución de Obras Audiovisuales; Implementación de Equipamiento para el Desarrollo Audiovisual;
- hasta el día **10 de abril de 2007**, para la modalidad de guiones de la Línea de Creación y Producción y
- hasta el día **12 de abril de 2007**, para la modalidad de producción audiovisual de la Línea de Creación y Producción.

La entrega de los proyectos deberá realizarse entre las 9:30 y 17:00 horas, para todas las regiones del país, incluyendo las postulaciones vía Internet. El plazo de recepción de proyectos, considera la entrega de los Antecedentes Obligatorios indicados en el Párrafo 2.7 de estas Bases.

2.2 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

El lugar de recepción de los proyectos para todas las regiones del país será la sede de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, con excepción de la Región Metropolitana, en que serán recibidos en la oficina central de la Secretaria Ejecutiva, ubicada en calle Fray Camilo Henríquez N°262, comuna y ciudad de Santiago.

2.3 RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La recepción de los proyectos dentro de plazo es la formalización de la postulación a Concurso. Deberá constar en un comprobante debidamente timbrado en la Oficina de Partes respectiva por el funcionario especialmente habilitado para estos efectos, autorizado para recibir oficialmente las postulaciones (proyecto y antecedentes obligatorios). En dicho comprobante se dejará constancia, a lo menos, del nombre del postulante, número de folio del proyecto, fecha de recepción y de los antecedentes obligatorios que se adjuntan, así como cualquier otra documentación que el postulante estime pertinente.

2.4 USO OBLIGATORIO DE FORMULARIO GENERAL DE POSTULACION (FGP)

Los proyectos deberán ser presentados en el formulario destinado especialmente para esta Convocatoria, según la forma de postulación adoptada (física o electrónica), los que deberán ser llenados conforme a las instrucciones establecidas en los mismos y en las presentes Bases. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan al proporcionado para el presente Concurso. Los proyectos postulados a la presente Convocatoria en la modalidad de **Producción de Obras Audiovisuales** deberán entregar, además, el **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción** que refleja los costos totales estimados de producción de la obra, el cual deberá ser llenado a máquina o en computador. Este formulario deberá ser retirado junto con estas Bases, o bien, podrá ser bajado de la página www.fondosdecultura.cl

2.5 FORMALIDADES EN LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación:

2.5.1 POSTULACIÓN EN FORMULARIOS SOPORTE PAPEL. El formulario soporte papel deberá ser presentado escrito con máquina de escribir o computador. **No se aceptarán postulaciones manuscritas.**

- La presentación del proyecto incluye el formulario de postulación en papel junto al proyecto y los antecedentes obligatorios exigidos en las presentes Bases.
- La forma de presentación contempla la entrega de un original y dos copias idénticas del proyecto, cada una de ellas debidamente anilladas, con hojas numeradas conforme a un índice general de presentación, indicando el nombre del titular del proyecto, el título del proyecto y número de folio que le corresponda.

- Los antecedentes obligatorios especiales solicitados y contenidos en soporte VHS o DVD deberán entregarse en 3 copias idénticas con indicación del folio de postulación.
- Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar otros documentos que el responsable considere relevantes para su evaluación. Dichos documentos, serán agregados **siempre** como último acápite, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de **Antecedentes Voluntarios**.

2.5.2 POSTULACIÓN EN FORMULARIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE www.fondosdecultura.cl.

- La presentación incluye el Formulario General de Postulación enviado por Internet impreso y los antecedentes obligatorios exigidos en las presentes Bases.
- La forma de presentación contempla la entrega en el lugar de recepción señalado en el Párrafo 2.2, o, el envío por correo certificado desde el extranjero, de un original y dos copias idénticas del proyecto, cada una de ellas debidamente anilladas, con hojas numeradas conforme a un índice general de presentación, indicando el nombre del titular del proyecto, el título del proyecto y número de folio que le corresponda.
- Los antecedentes obligatorios especiales solicitados y contenidos en soporte VHS o DVD deberán entregarse en 3 copias idénticas con indicación del folio de postulación.
- Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar otros documentos que el responsable considere relevantes para su evaluación. Dichos documentos, serán agregados **siempre** como último acápite, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de **Antecedentes Voluntarios**.

Los proyectos postulados desde el extranjero en formulario electrónico deberán ser remitidos de conformidad a lo señalado en el párrafo precedente por correo certificado a las oficinas centrales de la Secretaría Ejecutiva, ubicadas en calle Fray Camilo Henríquez N°262, piso 3, comuna y ciudad de Santiago, Chile. El costo de envío de estos antecedentes será de cargo exclusivo del postulante.

Las postulaciones remitidas por correo certificado cuya fecha de envío sea posterior a la fecha de cierre del concurso o sean remitidos a la Secretaría Ejecutiva “por pagar”, serán devueltos al remitente sin ser abiertos.

Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha de envío aquella estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.

2.6 PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS

Los contenidos de la postulación son de propiedad intelectual del responsable del proyecto y no serán consultables por terceros. Sin perjuicio de lo anterior, el responsable del proyecto autoriza al CNCA, por el solo hecho de postular a la presente convocatoria, a publicar una breve reseña de su proyecto para los fines que estime pertinentes.

2.7 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

Los antecedentes obligatorios exigidos en estas Bases, son un requisito esencial de la postulación, por tanto, su no inclusión determinará que el proyecto sea declarado INADMISIBLE por no ajustarse a las Bases de Concurso.

2.7.1 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS GENERALES DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

LAS PERSONAS NATURALES

Deben acreditar su identidad acompañando al proyecto copia simple de su Cédula Nacional de Identidad vigente. En caso de de extranjeros residentes deberán adjuntar además la acreditación de permanencia definitiva en el país.

LAS PERSONAS JURÍDICAS:

Según su naturaleza, las personas jurídicas postulantes deberán adjuntar la documentación que acredite su existencia legal y vigencia según se indica a continuación:

a) Organizaciones Sindicales:

- Certificado original o fotocopia autorizada ante notario público, otorgado por la Dirección del Trabajo, que acredite la existencia y vigencia de la entidad con indicación de su actual Directiva. La fecha de emisión de este documento no debe ser anterior a 60 días desde su presentación. Asimismo, y sólo en el evento de que una (o más) persona(s) distinta(s) del Presidente del sindicato tenga(n) facultades para representar a la entidad, se deberá acompañar copia notarial del documento en que conste dicha representación y sus respectivas facultades, así como la vigencia de las mismas.
- Copia simple de cédula nacional de identidad del(os) representante(s) legal(es).

b) Corporaciones y Fundaciones:

- Original o fotocopia autorizada ante notario público del Certificado de Vigencia con designación de los miembros del actual Directorio, emitido por el Ministerio de Justicia (o por el respectivo SEREMI de Justicia en caso de regiones). La fecha de emisión de este documento no debe ser anterior a 60 días desde su presentación. Asimismo, y sólo en el evento de que una (o más) persona(s) distinta(s) del Presidente de la entidad tenga(n) facultades para representarla, se deberá acompañar copia notarial del documento en que conste dicha representación y sus respectivas facultades, así como la vigencia de las mismas.
- Copia simple de cédula nacional de identidad del(os) representante(s) legal(es).

c) Organizaciones Comunitarias:

- Original o fotocopia autorizada ante notario público del Certificado de Vigencia, emitido con indicación de sus actuales dirigentes, otorgado por la respectiva Municipalidad a través de su Secretario Municipal. La fecha de emisión de este documento no debe ser anterior a 60 días desde su presentación. Asimismo, y sólo en el evento de que una (o más) persona(s) distinta(s) del Presidente de la entidad tenga(n) facultades para representarla, se deberá acompañar copia notarial del documento en que conste dicha representación y sus respectivas facultades, así como la vigencia de las mismas.
- Copia simple de cédula nacional de identidad del(os) representante(s) legal(es).

d) Asociaciones Gremiales:

- Original o fotocopia autorizada ante notario público de Certificado de Vigencia, con indicación de los miembros de su Directorio, emitido por el Departamento de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía (o por el respectivo SEREMI de Economía en caso de regiones). La fecha de emisión de este documento no debe ser anterior a 60 días desde su presentación. Asimismo, y sólo en el evento de que una (o más) persona(s) distinta(s) del Presidente de la Asociación Gremial tenga facultades para representar a la entidad, se deberá acompañar copia notarial del documento en que conste dicha representación y sus respectivas facultades, así como la vigencia de las mismas.
- Copia simple de cédula nacional de identidad del(os) representante(s) legal(es).

e) Municipalidades:

- Copia simple del Decreto de Nombramiento del Alcalde respectivo, o copia simple de la sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones que así lo declare.
- Copia simple de cédula nacional de identidad del Alcalde.

f) Otras personas jurídicas de derecho público:

- Copia simple del Decreto de Nombramiento del representante legal.
- Copia simple de la cédula nacional de identidad del Representante legal.

g) Universidades Públicas:

- Copia Simple del Decreto de Nombramiento del Rector. Asimismo, y sólo en el evento de que una (o más) persona(s) distinta(s) de la del Rector tenga(n) facultades para representar a la Universidad ante terceros, se deberá acompañar copia notarial del documento en que conste dicha representación y sus respectivas facultades.
- Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal.

h) Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica:

- Certificado de vigencia extendido por el Ministerio de Educación, en original o fotocopia autorizada ante notario público. La fecha de emisión de este documento no debe ser anterior a 60 días desde su presentación.
- Antecedentes legales que acrediten la persona del representante y sus facultades.
- Copia simple de cédula nacional de identidad del(os) representante(s) legal(es).

i) Sociedades civiles y comerciales.

i.1) Sociedades de Responsabilidad Limitada

- Copia de inscripción en el Registro de Comercio del extracto de escritura de constitución de sociedad, con certificación de vigencia, emitido por el Registro de Comercio respectivo. La fecha de emisión de este documento no debe ser anterior a 60 días desde su presentación.
- Copia de escritura de constitución de la sociedad en la que conste la representación social. De no constar en la escritura de constitución el representante legal de la sociedad, acompañar la escritura de modificación de sociedad en la que se designa(n) representante(s) y se otorgan facultades.
- Copia simple de cédula nacional de identidad del(os) representante(s) legal(es).

i.2) Sociedades Anónimas

- Copia de inscripción en el Registro de Comercio del extracto de escritura de constitución de sociedad, con certificación de vigencia, emitido por el Registro de Comercio respectivo. La fecha de emisión de este documento no debe ser anterior a 60 días desde su presentación.
- Copia del Acta de Asamblea de Directorio reducida a escritura pública, con certificación de vigencia, en que se designe la persona -Gerente u otro- con poderes de representación de la sociedad.

j) Empresas Individuales de Responsabilidad Ltda. (E.I.R.L.)

- Copia de escritura de constitución de la E.I.R.L. en la que conste la representación legal. De no constar en la escritura de constitución el representante legal de la E.I.R.L., acompañar la escritura de modificación, en la que se designa representante y se otorgan facultades.
- Copia de inscripción en el Registro de Comercio del extracto de escritura de constitución de la E.I.R.L., con certificación de vigencia, emitido por el Registro de Comercio respectivo. La fecha de emisión de este documento no debe ser anterior a 60 días desde su presentación.
- Copia simple de la cédula nacional de identidad del(os) representante(s) legal(es).

2.7.2 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES

Los antecedentes obligatorios especiales para cada una de las líneas, modalidades y submodalidades consideradas en la presente Convocatoria 2007, están señalados en el Título VI de estas Bases.

2.8 RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS

a) PERSONAS NATURALES. En los proyectos postulados por personas naturales, el responsable para todos los efectos legales será la persona individualizada en calidad de ejecutor principal en el formulario de postulación, y en tal condición, suscribirá el convenio de ejecución correspondiente, debiendo velar por su correcto, oportuno e íntegro cumplimiento.

b) PERSONAS JURIDICAS. Tratándose de proyectos presentados por este tipo de entidades, será responsable la persona jurídica legalmente constituida y suscribirá el convenio respectivo la o las personas que, conforme a sus estatutos, estén facultadas para representarla al momento de la postulación, debiendo velar por su correcto, oportuno e íntegro cumplimiento.

2.9 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El incumplimiento de los requisitos generales de postulación, la falta de uno o más de los antecedentes que acreditan la identidad de la persona del postulante o la falta de uno o más de los antecedentes obligatorios indicados en las presentes Bases, **dejarán el proyecto fuera de concurso**, siendo declarado INADMISIBLE para todos los efectos legales de esta convocatoria.

2.10 DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

El CNCA, no estará obligado a devolver los documentos y antecedentes adjuntos a las postulaciones realizadas al presente Concurso, sean éstos de carácter obligatorio o voluntario. El archivo de estos antecedentes en la Secretaría Ejecutiva se sujetará a las normas generales.

TÍTULO III

ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y PRESELECCION DE PROYECTOS SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE RECURSOS

3.1 EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

Recibidos los proyectos, la Secretaria Ejecutiva procederá a determinar caso a caso la admisibilidad de los proyectos, debiendo comprobar que en su postulación se hayan cumplido las formalidades establecidas en las presentes Bases de Concurso, a saber:

1. Que el formulario general de postulación y el formulario de presupuesto detallado de producción se encuentre escrito con máquina de escribir o computador;
2. Que la postulación se haya efectuado dentro de plazo;
3. Que la postulación cumpla con los requisitos generales;
4. Que la solicitud de recursos al Fondo se ajuste al monto máximo establecido;
5. Que el postulante no esté inhabilitado;
6. Que se adjunten los Antecedentes Obligatorios exigidos en las presentes Bases.

Los proyectos declarados ADMISIBLES pasarán a la Etapa de Evaluación. Al efecto, el Secretario Ejecutivo confeccionará una nómina con los proyectos admisibles, la que será formalmente entregada a la Comisión de Especialistas que corresponda de acuerdo a la línea, modalidad o submodalidad a la que se presente el proyecto postulado.

El CNCA, previo informe de la Secretaría Ejecutiva, fijará mediante acto administrativo los proyectos declarados inadmisibles, lo que se publicará en un medio de comunicación de circulación nacional. Los fundamentos de la inadmisibilidad estarán a disposición de cada postulante en la Ficha Única de Evaluación (FUE) señalada en el Párrafo 3.2 de estas Bases.

A contar de la fecha de la publicación señalada, el responsable de un proyecto declarado inadmisibile tendrá cinco días hábiles para impugnar justificadamente la declaración de inadmisibilidad. La Secretaría Ejecutiva pondrá la impugnación con sus antecedentes y el respectivo proyecto, a disposición de la Ministra Presidenta del CNCA para su resolución. De lo resuelto, se notificará al postulante mediante carta certificada. De acogerse la impugnación, el proyecto respectivo pasará a la Etapa de Evaluación, siendo remitido formalmente al Comité de Especialistas por parte de la Secretaría Ejecutiva.

3.2 FICHA UNICA DE EVALUACIÓN (FUE)

La Ficha Única de Evaluación (FUE) es el registro documental del proceso de admisibilidad y evaluación de los proyectos postulados, a la cual el responsable de proyecto tendrá acceso usando su clave secreta en el portal www.fondosdecultura.cl

Los postulantes que presenten sus proyectos en soporte papel serán instruidos acerca de la forma de acceso al portal y de la forma de obtención de la clave secreta en el momento de la formalización de la postulación.

3.3 EVALUACIÓN Y PRESELECCION DE PROYECTOS

Los proyectos que hayan dado cumplimiento a las formalidades exigidas en cada caso, serán declarados ADMISIBLES y pasarán a la Etapa de Evaluación. En esta etapa serán evaluados por un Comité de Evaluadores cuyos miembros serán nombrados por el Consejo y designados por resolución administrativa de la Ministra Presidenta del CNCA. El Comité estará integrado por a lo menos tres personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en las áreas específicas del arte y la industria audiovisual de que trata el presente concurso.

El Comité de Evaluadores elaborará un informe con la evaluación artística, técnica y financiera de los proyectos sometidos a su conocimiento, asignándole el puntaje correspondiente de acuerdo a los Criterios Generales de Evaluación:

- **Criterios de Evaluación Técnico/Artística:** Tiene por objeto precisar la factibilidad técnica, financiera y operacional del proyecto, así como su calidad y proyección artística, de acuerdo a los criterios establecidos en las tablas expresadas en el Título VI de las presentes Bases. Su ponderador será de un 60% del total de la evaluación.

- **Criterios de Evaluación de la Calidad y Viabilidad Global del Proyecto:** Tiene por objeto precisar el impacto social, el aporte y la proyección cultural del proyecto o postulación, de acuerdo a los criterios establecidos en las tablas expresadas en el Título VI de las presentes Bases. Su ponderador será de un 40% del total de la evaluación.

En el Título VI de estas Bases de Concurso, se indican para cada una de las líneas, modalidades y submodalidades consideradas en la presente Convocatoria 2007 la ponderación asignada a cada uno de los criterios de evaluación señalados precedentemente. En una escala de calificación de 10 a 100 puntos la calificación total del proyecto, se calculará multiplicando el puntaje obtenido en cada criterio de evaluación, por su ponderador. La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios, determinará el puntaje final de presentación al Jurado.

3.4 PLAZO DE EVALUACIÓN Y NOMINA DE PROYECTOS PRESELECCIONADOS

El Comité de Evaluadores realizará su función en un plazo mínimo de treinta (30) días, contados desde que le sean entregados los proyectos declarados admisibles. Concluida esta fase, el Secretario Ejecutivo elaborará una nómina de proyectos preseleccionados, que contendrá los proyectos que en la evaluación alcancen un puntaje igual o superior a ochenta (80) puntos, y remitirá formalmente al Jurado los proyectos incluidos en dicha nómina con los informes respectivos.

3.5 SELECCIÓN

La selección de los proyectos estará a cargo de un Jurado cuyos miembros serán nombrados por el Consejo y designados por resolución administrativa de la Ministra Presidenta del CNCA. El Comité estará integrado por a lo menos cinco personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en las áreas específicas del arte y la industria audiovisual de que trata el presente concurso.

El Jurado, dentro de los proyectos preseleccionados que fueren incluidos en la nómina señalada en el párrafo precedente, seleccionará aquellos que en su opinión fundada califican para ser financiados, procediendo, en el marco de los recursos establecidos por el Consejo a proponer los montos de financiamiento a los proyectos y postulaciones que cumplan con los requerimientos de calidad necesarios, hasta completar el total de recursos disponibles. Al término de esta etapa, cada uno de los proyectos contará con un fundamento y puntaje final de la etapa de selección, que será registrado en la ficha única de evaluación (FUE) a la cual el responsable tendrá acceso usando su clave secreta en el portal www.fondosdecultura.cl

Los acuerdos de Jurado deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus integrantes. Del acuerdo final del Jurado se levantará un Acta, que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados, el monto asignado para su ejecución, los proyectos incluidos en la Lista de Espera, el monto total de recursos adjudicado y el remanente del concurso, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jurado estará facultado, excepcionalmente, para asignar un monto inferior al solicitado cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto o postulación respectiva. En todo caso, deberá asignar a lo menos, el 90% de los recursos solicitados. El Jurado atendiendo al mérito de los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos de selección, procurará que cada una de las regiones del país, cuenten a lo menos con un proyecto seleccionado.

En casos debidamente fundados en el Acta respectiva y para el adecuado ejercicio de las atribuciones contempladas en el artículo 23° del Reglamento, el Jurado podrá citar al responsable del proyecto a objeto de clarificar aspectos artísticos y técnicos contenidos en los antecedentes de la postulación previamente presentada.

El Jurado, por motivos fundados, podrá declarar desierto el Concurso total o parcialmente, no existiendo obligación de indemnizar a los concursantes. De no existir iniciativas que cuenten con los requisitos mínimos de selección, el Consejo podrá hacer una nueva convocatoria en las líneas de concursos públicos que requieran de mayor apoyo o bien destinar el remanente a actividades o programas que defina en el ejercicio de sus facultades.

3.6 LISTA DE ESPERA

El Jurado elaborará una lista de espera, de hasta 3 (tres) proyectos presentados a esta Convocatoria, para el caso de existir recursos remanentes originados en renunciaciones expresas de los responsables de proyectos seleccionados, en el caso de configurarse alguna causal de incompatibilidad respecto del titular de un proyecto seleccionado, por no comparecer a la suscripción del convenio en los términos señalados en el Párrafo 5.1 de estas Bases. El CNCA, a través del Secretario Ejecutivo, comunicará por escrito a los responsables de proyectos en caso de encontrarse en lista de espera.

El orden dado por el Jurado a la lista de espera marcará la prelación de los proyectos para el evento de producirse una reasignación de recursos. Sus responsables serán convocados conforme a ella y en la medida de los recursos disponibles, para efectos de declarar que están en condiciones de realizar el proyecto, aceptar la adjudicación de fondos y suscribir al efecto el convenio de ejecución de proyecto respectivo.

3.7 SIMULTANEIDAD DE FINANCIAMIENTOS

Atendido lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 50° del Reglamento, aquellos proyectos que teniendo la calidad de preseleccionados hayan sido presentados por personas o instituciones que a la fecha de la asignación de los recursos se encuentren ejecutando proyectos financiados por este Fondo u otro de los Fondos administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, podrán ser rechazados por el Jurado si éste se formare la convicción de que el financiamiento solicitado a la presente Convocatoria afectare la viabilidad del proyecto en actual ejecución.

3.8 INFORMACIÓN DE RESULTADOS

Dentro de los quince días siguientes de la fecha de término del proceso de selección y asignación de fondos, el CNCA publicará en un medio de comunicación escrito de circulación nacional:

- a) La nómina de los proyectos seleccionados, incluyendo el título y folio del proyecto, nombre de los responsables y los recursos asignados.
- b) La nómina de evaluadores y jurados intervinientes en el proceso de evaluación y selección.

Toda la información señalada precedentemente se encontrará disponible en el portal www.fondosdecultura.cl y cada titular de proyecto podrá revisar la Ficha Única de Evaluación (FUE) asignada a su postulación.

El CNCA dictará una resolución administrativa en que fijará la lista de proyectos seleccionados.

3.9 INCOMPATIBILIDADES APLICABLES A LOS COMITES DE EVALUADORES Y JURADO

Los integrantes de los Comités de Evaluadores y Jurado estarán afectos a las siguientes incompatibilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) No podrán ser cónyuges, hijos, adoptados, ni tener parentesco de consanguinidad en línea recta colateral hasta el tercer grado, o de parentesco por afinidad en segundo grado, con alguno de los postulantes de proyectos al presente concurso.
- b) No podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores ejecutivos de instituciones y/o personas jurídicas, de quienes postulen proyectos al presente concurso.
- c) No podrán participar en los proyectos postulados al concurso.

Tratándose de los miembros de los comités de evaluadores, estos se encontrarán afectos a las incompatibilidades antes descritas, pero se aplicará sólo respecto de la línea en que le corresponda cumplir su labor.

Una vez finalizado el concurso y publicados los resultados, queda expresamente prohibido a los Jurados y Evaluadores a participar en la ejecución de los proyectos seleccionados, sea que desempeñen su labor a título remunerado o gratuito. Esta incompatibilidad afectará a los evaluadores sólo respecto de la modalidad de concurso en la que le ha tocado intervenir.

3.10 RECLAMACION

Los postulantes podrán presentar ante el Secretario Ejecutivo, reclamación fundada, basada en la existencia de una o más causales de incompatibilidad que afecten a los evaluadores y jurados. El recurso deberá ser presentado en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la publicación de los resultados del concurso. El Secretario Ejecutivo solicitará informe al evaluador o jurado implicado que deberá contestar en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Recibido el informe, o transcurrido el plazo sin haberse evacuado éste, el Secretario Ejecutivo, pondrá el reclamo y sus antecedentes a disposición del Presidente del CNCA, quien resolverá, en única instancia, dentro de los 5 días hábiles siguientes. De acogerse el reclamo, él o los proyectos cuestionados quedarán excluidos de la selección, procediéndose a elegir el proyecto que corresponda de acuerdo al orden de prelación dado en la lista de espera, debiéndose publicar en un medio de comunicación nacional, según corresponda, los cambios en la selección de proyectos.

El Secretario Ejecutivo deberá notificar por escrito a los interesados sobre lo resuelto. Los evaluadores y jurados respecto de los cuales se haya verificado alguna de las incompatibilidades antes descritas, que no se hubieren inhabilitado como correspondía, no podrán cumplir funciones similares por un período de 5 años.

De las evaluaciones de los comités de especialistas y de las decisiones adoptadas por los jurados no procederá reclamación por razones distintas a las anteriormente señaladas.

Sin perjuicio de lo anterior, a los responsables de los proyectos les asistirá el derecho de solicitar la revisión de eventuales errores en el proceso de evaluación o selección de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

TÍTULO IV

FINANCIAMIENTO

4.1 FINANCIAMIENTOS Y COFINANCIAMIENTOS

Los postulantes podrán solicitar el financiamiento total o parcial para la ejecución de un proyecto, debiendo para tal efecto tener presente que:

- a) La solicitud de recursos al Fondo de Fomento Audiovisual deberá ajustarse **a los montos máximos** establecidos en las presentes Bases.
- b) Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán indicar con precisión, en los formularios de postulación, el monto y origen de los recursos comprometidos con que ya cuenta el postulante y los que quedan por financiar. Todo cofinanciamiento debe ser garantizado documentalmente, en original o copia legalizada, a través de contratos, convenios u otros instrumentos que certifiquen fehacientemente los aportes propios o de terceros, según corresponda.
- c) Al momento de seleccionar proyectos el Jurado podrá, por motivos fundados, adjudicar hasta un 10% menos del monto total de recursos solicitados al Fondo. En el evento en que un responsable reciba recursos inferiores a los solicitados en su postulación, deberá presentar al momento de la firma de Convenio de Ejecución de Proyecto con el CNCA, una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado.

El CNCA no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de publicación de los resultados de la presente Convocatoria, ni posteriores a la ejecución del proyecto en los términos propuestos en la postulación o readecuación debidamente autorizada.

Conforme a las presentes Bases, se entenderá por:

Aportes Propios: Aquellos que son realizados por el responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, para la realización del proyecto. Dichos aportes, podrán ser realizados en cualquiera fase del proyecto, a una o a varias actividades en él contempladas. Pueden consistir en la aportación personal para la adquisición de un bien o para la realización de un trabajo, o bien, en la aportación de equipos o pago de algún servicio, con tal que exista una identificación de ellos, cuantificando su valor conforme a los precios de mercado. Se incluyen además aquellos aportes aún por financiar.

Aportes de Terceros: Aquellos que son realizados por personas naturales o jurídicas, participantes o no en el proyecto, lo cuales deben consignarse en un documento que acredite el hecho de la aportación y los recursos que involucra, señalando como cubierto un gasto determinado, sea en trabajo personal, aporte en equipos o implementos, impresos u otro material de difusión, o bien, el pago de un servicio para el desarrollo del proyecto. Caben acá a su vez, aquellos aportes que realizados por un tercero, constan en algún contrato u otro documento legal y que, por lo mismo, participan de las ganancias que obtendrá la obra en su comercialización o bien, cuya aportación esté supeditada a la presencia de los créditos correspondientes en una obra audiovisual o en el material promocional de una actividad distinta comprendida dentro de este concurso. Las rebajas o descuentos en la prestación de servicios o venta de insumos, no constituyen aportes para la realización del proyecto.

4.2 MONEDA DE LOS GASTOS

El ítem presupuestario y financiero del proyecto, así como sus cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidas las cargas tributarias que corresponden. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase “más impuesto” o “más IVA”.

La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad del postulante.

4.3 CATEGORIAS DE LOS GASTOS

Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gasto:

Gastos de Honorarios: Son los destinados al pago de servicios prestados al responsable de la ejecución del proyecto. Las personas que prestan este tipo de servicios al responsable son denominados coejecutores relevantes, es decir, aquellas personas que prestan servicios de naturaleza principal y personalísima al responsable del proyecto, y, que están involucrados en el proyecto de manera comprometida desde el inicio hasta el fin de su desarrollo. En caso de Producción de Obras se entenderá que son coejecutores relevantes el director, productor ejecutivo, productor general entre otros, y se los incorpora como tales en el formulario de postulación, individualizándolos con nombres, apellidos y número de cédula nacional de identidad. **Una persona sólo podrá participar en hasta 3 (tres) proyectos en la misma Línea de Concurso en calidad de coejecutor relevante.** Los honorarios profesionales que no revistan las características del servicio descrito anteriormente, deberán incluirse como remuneraciones menores, en el ítem de Gastos de Operación, indicando rubro y monto.

Gastos de Operación: Son los destinados a la producción y realización del proyecto, y se refieren a gastos tales como: arriendo de equipos, transporte, materiales de trabajo y cualquier otro material fungible así como honorarios profesionales menores descritos anteriormente. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario de postulación y acompañar la cotización respectiva que acreditan el gasto. En este ítem, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N°19.889, se expresarán los gastos que demanda la contratación de artistas y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.

Gastos de Inversión: Son aquellos destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. El responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, deberá acompañar al formulario de postulación la cotización y fundamentación de compra respectiva. La pertinencia de la inversión solicitada será evaluada por los comités de evaluadores atendiendo al uso que se proponga de ésta luego de terminado el proyecto. Asimismo, la inversión será evaluada positivamente cuando, de la cotización acompañada por el arriendo de equipos y por su compra, contrastadas, resulte ser más conveniente su compra.

Gastos de Difusión: Son aquellos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo, resultado y, en general, toda la información referida al proyecto tales como: afiches, pendones, lienzos, catálogos, registro fotográfico, etc. El Responsable del proyecto deberá acompañar al Formulario de postulación la cotización respectiva.

4.4 ENTREGA DE LOS RECURSOS Y GARANTÍA

Una vez suscrito el convenio de ejecución de cada proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el CNCA a través del Secretario Ejecutivo o los Consejos Regionales, en su caso.

Los recursos que se asignen a la ejecución de un proyecto seleccionado deberán ser caucionados por el responsable del proyecto mediante la aceptación ante Notario Público de una letra de cambio extendida a la vista, la emisión de una boleta de garantía bancaria o la contratación de una póliza de seguro, cualquiera de ellas a favor del CNCA por un monto equivalente a los recursos asignados, la que deberá entregarse al momento de la suscripción del convenio.

Quedan exceptuadas de otorgar esta caución las municipalidades y demás servicios públicos.

TÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

A partir de la fecha de publicación de los resultados del concurso, comenzará a correr un plazo fatal de **treinta días** para que el responsable de un proyecto seleccionado, o su representante, concurren a la Secretaría Ejecutiva o la Dirección Regional, en su caso, a suscribir el convenio de ejecución de proyecto con el CNCA, presentando la documentación requerida al efecto.

En el caso de las personas jurídicas deberán acompañar en este mismo plazo los antecedentes que acrediten la calidad de representante legal y las facultades para suscribir la garantía exigida en estas Bases. Asimismo y en virtud de lo establecido en la Ley N°19.862, las personas jurídicas de derecho público o de derecho privado, deberán acreditar que se encuentran inscritas en el "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos" a cargo del Ministerio de Economía al cual podrán acceder mediante la página www.registros19862.cl

5.2 MENCIONES DEL CONVENIO

El Convenio de Ejecución de Proyecto consignará los derechos y obligaciones de las partes, debiendo contener, a lo menos, las siguientes menciones:

1. La individualización completa de las partes y del proyecto seleccionado;
2. El monto adjudicado al proyecto; número de cuotas, sus montos y oportunidad de pago, mediante las cuales se remesarán los recursos y la obligación de ser éstos destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto;
3. La readequación presupuestaria, debidamente aprobada, en caso de habersele asignado al proyecto recursos por un monto inferior al solicitado;
4. Las garantías y sanciones administrativas y judiciales derivadas de su incumplimiento;
5. Los plazos y la forma de presentación de los Informes de Avance y Final de proyecto;
6. La modalidad de entrega de los recursos;

7. La forma de rendir los gastos efectuados y la documentación exigida para su debida acreditación y respaldo;
8. Los créditos del Fondo,obligando al responsable del proyecto que se debe señalar, de manera visible y clara, que las obras o actividades a que den origen los proyectos seleccionados se financian con el aporte del Fondo de Fomento Audiovisual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;
- 9.El procedimiento para el reembolso; y
- 10.Toda otra mención que resguarde los intereses del CNCA.

5.3 VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Ejecución de Proyecto comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del CNCA que lo apruebe y regirá hasta su completa ejecución, en atención a lo establecido en el Párrafo 1.15 de las presentes Bases. Las actividades contempladas en el proyecto seleccionado y sujetas a financiamiento del Fondo deberán comenzar y ser ejecutadas en los plazos estipulados en el convenio respectivo. Sólo en casos excepcionales y de fuerza mayor calificados por la Secretaria Ejecutiva, se autorizará a los responsables de los proyectos a iniciar la ejecución de las actividades o el término de las mismas en una fecha distinta a la prevista originalmente, todo lo cual constará por escrito y pasará a ser parte del Convenio en calidad de Anexo

5.4 CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El CNCA velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y la correspondiente supervisión verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Ley N°19.981 y su Reglamento; de las Bases del presente Concurso y del Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito. Los responsables de los proyectos están obligados a facilitar las labores de supervisión y control.

Respecto de los proyectos ejecutados en la Región Metropolitana, el control y supervisión corresponderá al Secretario Ejecutivo. De igual modo se procederá respecto de proyectos ejecutados en las demás regiones del país, mediando previo informe del Director Regional correspondiente a la región donde se ejecute el proyecto.

5.5 INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

La configuración de las causales de incumplimiento de un Convenio de Ejecución constará en un Informe de Incumplimiento elaborado por la Secretaria Ejecutiva, que deberá ponerse en conocimiento de la autoridad competente del CNCA para la adopción de las medidas administrativas y/o acciones judiciales correspondientes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución de Proyecto, por causas o hechos imputables al responsable del proyecto, el CNCA estará facultado para poner término al Convenio, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos al proyecto y ordenará la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía o caución otorgada por el Responsable del Proyecto, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados. Asimismo, el CNCA podrá ordenar la inhabilitación del responsable para postular a concursos públicos u otras modalidades de financiamiento emanados de los Fondos de Fomento administrados por el CNCA, cualquiera sea la calidad jurídica que adopte el Responsable, hasta por tres (3) convocatorias consecutivas, contadas desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la sanción.

5.6 DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS

Una vez ejecutado íntegramente el proyecto, en los términos señalados por el responsable del proyecto seleccionado, o su respectiva readecuación presupuestaria debidamente autorizada por la Secretaría Ejecutiva, en el evento de existir recursos remanentes, éstos deberán ser reintegrados al CNCA, no pudiendo ser utilizados para gastos no contemplados en el proyecto original.

5.7 CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DE PROYECTO

La Secretaría Ejecutiva certificará la total ejecución del proyecto seleccionado, siempre y cuando se den todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Ejecución íntegra de todas las actividades comprometidas en el proyecto seleccionado, o en su respectiva readecuación debidamente autorizada;
2. Rendición satisfactoria de los recursos adjudicados; y,
3. Cumplimiento de la obligación de reembolso de hasta el 50% del financiamiento otorgado, cuando corresponda de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 1.10 de las presentes Bases.

Certificada la Ejecución Total del proyecto seleccionado, el CNCA a través de la Secretaría Ejecutiva o el Director Regional, en su caso, procederá a hacer devolución de la caución entregada por el responsable al momento de suscripción del convenio.

En los proyectos ejecutados en regiones distintas a la Región Metropolitana se certificará previo informe del Director Regional correspondiente a la región donde se ejecute el proyecto.

5.8 RETRIBUCION EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

El CNCA quedará facultado para requerir al responsable del Proyecto una retribución en beneficio de la comunidad, la que se solicitará al momento de otorgarse el Certificado de Ejecución total del respectivo convenio, en atención a la naturaleza y resultado del proyecto, de acuerdo a lo dispuesto para cada línea, modalidad y submodalidad en el Título VI de las presentes Bases.

TÍTULO VI

REQUISITOS ESPECIFICOS DE POSTULACION

6.1. LÍNEA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

A fin de promover e incentivar la actividad creadora y la producción de obras audiovisuales en el país, podrán presentarse proyectos de escritura de guiones y producción de obras audiovisuales que se postulen dentro de las submodalidades y condiciones establecidas en las presentes bases de concurso.

6.1.1. MODALIDAD DE ESCRITURA DE GUIONES

La modalidad, dirigida a **personas naturales**, está orientada a promover la actividad del guionista, así como potenciar el desarrollo de historias que, siendo de relevancia artística, destaquen la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

En el presente llamado, se financiarán proyectos de escritura de guiones para **obras unitarias** que tengan como resultado la narración de la obra audiovisual denominada **guión preliminar o primera versión del guión**.

La modalidad no admite la presentación de proyectos referidos a escritura de segundas versiones del guión u otras posteriores, por lo tanto, la sola presentación permite **la declaración de inadmisibilidad de los mismos**. También se excluyen de participar los proyectos que presenten guiones terminados e ideas y/o proyectos que hayan sido apoyados por otros fondos nacionales o internacionales.

Tratándose del documental, la modalidad está orientada a entregar aportes para la realización del proceso de investigación y escritura de guión, que concluirá con un Guión y un Tratamiento detallado de la obra que se propone.

Para efectos de estas bases en las postulaciones a los géneros de **ficción y animación** se entenderá por:

- a) Story Line: Resumen de no más de 5 líneas que contenga los personajes, la época, el nudo o conflicto principal y el estilo o género del proyecto.
- b) Descripción de Personajes: Descripción e importancia del rol dentro del guión y la caracterización descriptiva de éstos.
- c) Sinopsis: Resumen de no más de 1 página del contenido y forma de la obra (tema, progresión, personajes, estilo, género, etc.)
- d) Tratamiento: Un texto único desde donde se desprende la forma y contenido con que se contará la obra audiovisual. La forma se refiere a la estética y/o lenguaje audiovisual (género o estilo, ritmo, personajes) que se pretende usar en el guión. El contenido se refiere a la historia(s) o relato(s) que se incluirán en la escritura del guión.
- e) Escaleta: Relato resumido, numerado y sin diálogos de las distintas unidades narrativas (secuencias o escenas) que contemplará el guión.

Para efectos de estas bases en las postulaciones al género **documental** se entenderá por:

- a) Story Line: Resumen de no más de 5 líneas del contenido y forma de la obra (tema, personajes, estilo, género, etc.).
- b) Sinopsis: Resumen de no más de 1 página del contenido y forma de la obra (tema, progresión, personajes, estilo, género, etc.).
- c) Tratamiento: Texto que establece cómo será desarrollado visual y sonoramente el contenido de la obra.
- d) Escaleta: Descripción numerada y sin diálogos de la estructura (partes, secuencias, escenas) de la obra.
- e) Guión Documental: Texto que describe en orden secuencial y en detalle la obra audiovisual proyectada.

Los recursos máximos contemplados para este tipo de proyectos se otorgarán atendiendo a la complejidad del guión, pudiendo el postulante incorporar dentro de los gastos operacionales la figura de un asesor en la escritura de guión, recursos para materiales que se precisan para su escritura, eventuales viajes en razón de la investigación propuesta o compra de libros.

LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN ESTA MODALIDAD ESTÁN SUJETOS AL MECANISMO DE REEMBOLSO DESCRITO EN EL PÁRRAFO 1.10 DE ESTAS BASES.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por internet.
2. Story Line.
3. Sinopsis.
4. Tratamiento hasta 10 páginas en largometrajes y para el caso de otros formatos hasta 5 páginas.
5. Escaleta hasta 20 páginas largometraje y hasta 10 páginas otros formatos

Cuando corresponda:

6. En guiones de ficción, descripción de personajes principales con un máximo de seis líneas para cada personaje.
7. En guiones documentales motivación de hasta dos páginas y plan de investigación de hasta 5 páginas.
8. Currículo del asesor.
9. Carta firmada de aceptación del asesor a trabajar en dicho proyecto.
10. En el caso de adaptaciones, copia del Certificado de Inscripción de la obra original en el registro de propiedad intelectual.
11. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo señalado en el párrafo 1.8 de estas Bases.

II) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES

EVALUACIÓN TÉCNICA ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	1. Calidad técnica y estructura financiera del proyecto (coherencia general; calidad de la presentación y formulación; coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto).	30%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	1. Calidad artística (originalidad de la idea cinematográfica; creatividad del guión o tratamiento; interés de la historia o del punto de vista; Coherencia de la historia; coherencia de los personajes) 2. Aporte a la cinematografía nacional atendiendo a su género.	20% 10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

III) RETRIBUCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE PROYECTOS SELECCIONADOS:

Los responsables de proyectos seleccionados, al término de su ejecución y de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 5.8 de las presentes Bases, deberán retribuir con la entrega de un ejemplar del guión resultante debidamente inscrito en el Registro de Propiedad Intelectual dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM).

6.1.2. MODALIDAD DE PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

Para efectos del presente concurso, se entenderá por **obra audiovisual de producción nacional** a las obras que reúnan las siguientes características:

1. Sean producidas para su exhibición o explotación comercial por productores o empresas audiovisuales chilenas;
2. Sean habladas preferentemente en español o en alguna lengua originaria reconocida en el país;
3. Sean realizadas mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de nacionalidad chilena y/o extranjeros con permanencia definitiva en el país; y,
4. Sean realizadas mayoritariamente en el territorio nacional.

LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN ESTA MODALIDAD Y SUS SUBMODALIDADES DESCRITAS EN LOS PÁRRAFOS SIGUIENTES ESTARÁN SUJETOS AL MECANISMO DE REEMBOLSO DESCRITO EN EL PÁRRAFO 1.10 DE ESTAS BASES.

CATEGORIAS DE LOS POSTULANTES:

Como un modo de favorecer la competencia entre pares, las submodalidades de cortometrajes y medimetrajes contempla la postulación en dos categorías:

a) Nuevos realizadores (operas prima): Primera y segunda obra de corto o medimetraje, independientemente del género.

b) Con trayectoria: Más de dos obras (cortos o medimetrajes), independiente del género. Los postulantes deberán atender a su experiencia y número de obras antes señalados para optar por la categoría que le corresponde.

Conforme a su mérito y al cumplimiento de la puntuación mínima exigida para ser susceptible de financiamiento, se propenderá a seleccionar y adjudicar los recursos, a lo menos, a **cuatro (4) óperas prima (nuevos realizadores)**. Para estos efectos será indispensable que el postulante señale expresamente en su postulación la categoría a la cual presenta su proyecto.

Los proyectos postulados podrán inscribirse en las etapas rodaje y postproducción o sólo postproducción, conforme a las siguientes definiciones:

a) PRODUCCIÓN CORTOMETRAJES

Dirigida a personas **naturales o jurídicas**, está destinada a otorgar aportes para la realización de proyectos de rodaje y postproducción o sólo postproducción de obras audiovisuales unitarias de **ficción o animación** con una **duración hasta 30 minutos**. La dirección de la obra deberá estar a cargo de un director chileno o extranjero con permanencia definitiva acreditada en el país.

Los proyectos que resulten seleccionados recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán postularse a un próximo llamado a concurso.

ETAPAS DE POSTULACION:

a.1) RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN: Comprende la postulación de proyectos registrados y terminados en soporte profesional (cine- hd y video calidad broadcast). Como un modo de favorecer la presencia de cortometrajes en festivales o en circuitos de exhibición comercial se distinguen montos máximos de postulación para proyectos que consideren su finalización en 35 mm.

Los recursos solicitados sólo podrán ser destinados a financiar etapas del rodaje y postproducción, incluido dentro de ello la preproducción, exceptuándose expresamente la solicitud de financiamiento para actividades de desarrollo de proyecto. La sola incorporación de este gasto dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso.

En el **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción** que se entregará con estas Bases a los interesados, se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias de desarrollo, preproducción, rodaje, postproducción, difusión y distribución.

En el Formulario General de Postulación (FGP), se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases.

El gasto que demande la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso, no es imputable a los recursos solicitados a este Fondo.

a.2) POSTPRODUCCIÓN: Comprende la postulación de proyectos que habiendo concluido la fase de rodaje o producción en formatos profesionales (cine-hd y video calidad broadcast) requieran recursos para financiar gastos de postproducción de imagen y sonido conducentes a obtener la copia 0 de la obra en 35 mm. La postulación de este tipo de proyectos, conlleva la obligación de acompañar a la postulación el primer corte del material de la obra. No se contemplan recursos para realizar la sola ampliación de la obra de formato digital a cine. En ningún caso, dentro de los recursos solicitados podrá incorporarse gastos comprendidos dentro de la fase de rodaje o producción de la obra. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso.

En el Formulario de Presupuesto Detallado de Producción que se entregará con estas Bases a los interesados, se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias de desarrollo, preproducción, rodaje, postproducción, difusión o distribución.

En el Formulario General de Postulación (FGP), se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases.

El gasto que demande la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso, no es imputable a los recursos solicitados a este Fondo.

La evaluación de los costos de producción atenderá especialmente al soporte de registro y término, así como a la complejidad de la obra que se proponga. Se pondrá especial atención a que los presupuestos sean coherentes con los valores de mercado.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES ETAPA RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet.
2. Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
3. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.8 de estas Bases.
4. Sinopsis (5 líneas).
5. Guión literario.
6. Descripción de los personajes principales.
7. Ficha artístico/técnico.
8. Carpeta de arte (propuestas de color, locaciones, elenco, ambientación)
9. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Ficción.
10. Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área y elenco principal, señalando su función o rol y de los coejecutores relevantes.
11. Cotización de los servicios que lo requieran.
12. Plan de distribución y/o difusión.
13. Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (tres copias idénticas indicando número de folio de postulación).
14. Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras (3 copias idénticas indicando número de folio de postulación).

II) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES ETAPA POSTPRODUCCIÓN:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet.
2. Sinopsis (5 líneas).
3. Ficha artístico/técnico.
4. Carta de compromiso firmada de los coejecutores relevantes.
5. **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Ficción.**
6. Cotización de los servicios que lo requieran.
7. Plan de distribución y/o difusión.
8. Certificado de obra otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de las disposiciones legales laborales vigentes.
9. Video VHS/DVD (norma NTSC) que contenga imágenes de al menos el primer corte de la obra (tres copias idénticas indicando número de folio de postulación).

GENERO ANIMACION

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES ETAPA RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN: Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet.
2. Copia del certificado de inscripción del guión en el registro de propiedad intelectual.
3. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.8 de estas Bases.
4. Sinopsis (5 líneas).
5. Guión literario.
6. Propuesta visual y técnica de tratamiento audiovisual, adjuntando conceptos de arte en 4 o más imágenes como keys de arte.
7. Descripción de personajes principales.
8. Ficha técnica.
9. Carta de compromiso firmada de los coejecutores relevantes.
10. Diseño de personajes (frente, perfil, espalda y principales expresiones faciales y corporales)
- 11. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Animación.**
12. Cotización de los servicios que lo requieran.
13. Plan de distribución y/o difusión.
14. Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (tres copias idénticas indicando número de folio de postulación) o de trabajos de la empresa productora postulante.
15. Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras (3 copias idénticas indicando número de folio de postulación).

II) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES ETAPA POSTPRODUCCIÓN: Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet.
2. Sinopsis (5 líneas).
3. Ficha técnica.
4. Carta de compromiso firmada de los coejecutores relevantes.
5. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Animación.
6. Cotización de los servicios que lo requieran.
7. Plan de distribución y/o difusión.
8. Certificado de obra otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de las disposiciones legales laborales vigentes.
9. Video VHS/DVD (norma NTSC) que contenga imágenes de al menos el primer corte de la obra. (tres copias idénticas indicando número de folio de postulación)

b) PRODUCCIÓN MEDIOMETRAJES

Dirigida a **personas naturales y jurídicas** con el objeto de otorgar aportes para la realización de proyectos de **rodaje y postproducción o sólo postproducción** de obras audiovisuales **unitarias de documental** con una **duración de más de 30 minutos y menos de 60 minutos**. La dirección de la obra deberá estar a cargo de un director chileno o extranjero con permanencia definitiva acreditada en el país.

Los proyectos que resulten seleccionados recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán postularse a un próximo llamado a concurso.

ETAPAS DE POSTULACION:

b.1) RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN: Comprende la postulación de proyectos registrados en formato profesional (cine- hd y video calidad broadcast) y terminados en 35mm o en video calidad broadcast.

Los recursos solicitados sólo podrán ser destinados a financiar etapas del rodaje y postproducción, incluido dentro de ello la preproducción, exceptuándose expresamente la solicitud de financiamiento para actividades de desarrollo de proyecto. La sola incorporación de este gasto dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso.

En el **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción** que se entregará con estas Bases a los interesados, se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias de desarrollo, preproducción, rodaje, postproducción, difusión y distribución. En el **Formulario General de Postulación (FGP)**, se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases.

El gasto que demande la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso, no es imputable a los recursos solicitados a este Fondo.

b.2) POSTPRODUCCIÓN: Comprende la postulación de proyectos que habiendo concluido la fase de rodaje o producción en formato profesional (cine-hd y video calidad broadcast) requieran recursos para financiar gastos de postproducción de imagen y sonido conducentes a obtener la copia 0 de la obra en 35 mm o en video calidad broadcast. La postulación de este tipo de proyectos, conlleva la obligación de acompañar a la postulación el primer corte del material de la obra. No se contemplan recursos para realizar el sólo traspaso de la obra de formato digital a cine.

En ningún caso, dentro de los recursos solicitados podrá incorporarse gastos comprendidos dentro de la fase de rodaje o producción de la obra. La sólo incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso.

En el **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción** que se entregará con estas Bases a los interesados, se consignará con claridad la totalidad de las etapas presupuestarias de desarrollo, preproducción, rodaje, postproducción, difusión o distribución.

En el **Formulario General de Postulación (FGP)**, se deberá indicar claramente los ítems y recursos del total del proyecto que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases.

El gasto que demande la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso, no es imputable a los recursos solicitados a este Fondo.

La evaluación de los costos de producción atenderá especialmente al soporte de registro y término, así como a la complejidad de la obra que se proponga. Se pondrá especial atención a que los presupuestos sean coherentes con los valores de mercado.

Esta submodalidad considera sólo la postulación en el género documental.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES ETAPA RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN: Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el **Párrafo 2.7.1 de estas Bases**, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet.
2. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.8 de estas Bases.
3. Sinopsis (hasta 5 líneas)
4. Guión y/o Tratamiento Audiovisual detallado.

5. Motivación de hasta 2 páginas.
6. Plan de investigación (hasta 5 páginas)
7. Ficha técnica.
8. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Documental.
9. Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área y de los coejecutores relevantes.
10. Cotización de los servicios que lo requieran.
11. Plan de distribución y/o difusión
12. Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (tres copias idénticas indicando número de folio de postulación).
13. Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras (tres copias idénticas indicando número de folio de postulación).

II) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES ETAPA POSTPRODUCCIÓN: Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet.
2. Sinopsis (5 líneas).
3. Ficha técnica.
4. Carta de compromiso firmada de los coejecutores relevantes.
5. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción de Documental.
6. Cotización de los servicios que lo requieran.
7. Plan de distribución y/o difusión.
8. Certificado de obra otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite cumplimiento de las disposiciones legales laborales vigentes.
9. Video VHS/DVD (norma NTSC) que contenga imágenes de al menos el primer corte de la obra (tres copias idénticas indicando número de folio de postulación)

III) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES PARA LAS SUBMODALIDADES DE CORTOMETAJES Y MEDIOMETRAJES:

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 20%	1. Calidad y experiencia del equipo ejecutor (Antecedentes del director; Antecedentes de otros profesionales asociados al proyecto; Antecedentes del productor y/o empresa productora) 2. Calidad técnica y estructura financiera del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad financiera en relación al costo estimado de producción; Viabilidad de producción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto; Coherencia con valores de mercado en los ítems de presupuesto). 3. Consistencia y coherencia de los documentos acompañados	4% 8% 8%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 40%	1. Calidad artística (originalidad de la idea, guión literario, propuesta visual, tratamiento) 2. Proyección artística (Aporte de la obra al desarrollo del medio audiovisual, potencialidad de la historia)	30% 10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

IV) RETRIBUCIÓN:

Los responsables de proyectos seleccionados, al término de su ejecución y de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 5.8 de las presentes Bases, deberán retribuir con:

1. Autorización Especial de Exhibición. Luego de transcurrido un año desde el estreno de la obra audiovisual, se autorizará la exhibición del cortometraje o mediometraje en programas de difusión establecidos por el CNCA con fines culturales tales como muestras, festivales o actividades que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural, lo que constará en el convenio de ejecución respectivo, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente. A su vez, concluidos dos años de su exhibición pública, el Consejo estará facultado para autorizar la exhibición gratuita en territorio nacional en distintas ventanas de exhibición.

2. Una copia master de la película en DVCAM / BETACAM (NTSC) para uso de la autorización especial señalada anteriormente.

4. Una copia de la película en DVD para archivo.

5. Quince copias en DVD para difusión cultural.

4. Carpeta publicitaria. En ella constarán 2 afiches de la película, 10 fotos o diapositivas (en soporte papel y soporte digital) y 1 copia en DVCAM del trailer de la obra, en caso de considerarlo en el proyecto.

5. Autorización dada por el responsable del proyecto al laboratorio para que el CNCA solicite en su oportunidad una nueva copia a precio de laboratorio a depositarse donde éste determine en el ejercicio de sus atribuciones.

c) PRODUCCIÓN NUEVOS LENGUAJES AUDIOVISUALES

Dirigido a personas **naturales o jurídicas**, esta submodalidad considera obra de nuevos lenguajes audiovisuales a aquellas que se hacen cargo técnica, conceptual y metodológicamente de los medios utilizados, incorporándolos como un elemento activo y significativo.

Comprende la postulación de proyectos de producción de obras audiovisuales unitarias que no teniendo cabida en ninguna de las modalidades anteriores y siendo de interés cultural, estén referidas a innovación en las técnicas y contenidos de la creación audiovisual así como en la experimentación y desarrollo de nuevos lenguajes. Se busca apoyar iniciativas que propendan a una creación integrada entre los diversos lenguajes, géneros, formatos y medios audiovisuales. Caben aquí proyectos que amplían las posibilidades del lenguaje audiovisual en el plano narrativo, visual y sonoro, que utilizan las posibilidades técnicas actuales (tecnológicas, narrativas, etc.) para crear nuevos significados y sentidos.

Las propuestas podrán considerar obras de arte interactivas, arte generativo, experimental, webart, arte en red, mundos virtuales, 3D, sitios web, creaciones multigéneros, video art, comunidades digitales (internet, CD, DVD u otros soportes), entre otras combinaciones de medios nuevos y tradicionales.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet.
2. Sinopsis (máximo 5 líneas) o resumen del proyecto.
3. Presupuesto de Producción.
4. Ficha artístico /técnica
5. Carta de compromiso firmada de los coejecutores relevantes.
6. Cotización de los servicios que lo requieran.
7. Plan de difusión.
8. Video en formato VHS /DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores del director. (3 copias idénticas indicando número de folio de postulación)

De acuerdo a la particularidad de cada proyecto se deberá adjuntar en los casos que corresponda:

10. Documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.8 de estas Bases, en caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero
11. Guión literario
12. Diseño de personajes mediante rotaciones (frente, perfil, espalda) y principales expresiones faciales y corporales.
13. Diagrama técnico.
14. Contexto en que se sitúa la obra. Qué tipo de relaciones hacen que el desarrollo de la obra propuesta sea relevante (contexto artístico, educacional, teórico, tecnológico, cultural, etc.)
15. Diagrama de interacción.
16. Ilustración de diseño gráfico de la interfaz en formato JPG.
17. Prototipo en soporte CD auto ejecutable o de fácil lectura en PC usuario.

II) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES:

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 20%	1. Calidad y experiencia del equipo ejecutor (Antecedentes del ejecutor principal; Antecedentes de otros profesionales asociados al proyecto; Antecedentes del productor y/o empresa productora) 2. Calidad técnica y estructura financiera del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad financiera en relación al costo estimado de producción; Viabilidad de producción; Viabilidad de difusión y promoción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto) 3. Consistencia y coherencia de los documentos acompañados	8% 8% 4%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 40%	1. Calidad artística (originalidad de la idea; propuesta visual; carácter innovador de la propuesta; integración de lenguajes, géneros, formatos y medios) 2. Proyección artística (Repercusión, aporte al lenguaje audiovisual, potencialidad de la estética que se propone, interacción de nuevos .	30% 10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

III) RETRIBUCIÓN:

Los responsables de proyectos seleccionados, al término de su ejecución y de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 5.8 de las presentes Bases, deberán retribuir con:

1. Autorización especial de exhibición y/o uso: Se otorgará para fines culturales en programas de difusión establecidos por el CNCA para su presentación en actividades con fines culturales que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural y constará en el convenio de ejecución de proyectos, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente.
2. Master en DVD, CD Rom, Mini CD o CD Card, para uso de la autorización especial señalada anteriormente.
3. Una copia del proyecto para archivo.
4. Quince copias para difusión cultural en DVD o CD Rom o soporte pertinente al tipo de obra.
5. En el caso de proyectos que contemplen el desarrollo de software se deberá entregar el código y los modelos (en el caso de proyectos 3D) para archivo.
6. Cuando corresponda, documentación del proceso de desarrollo y test con usuarios de las aplicaciones desarrolladas.

d) OBRAS REGIONALES

Con el objeto incentivar el desarrollo audiovisual creativo en sus particularidades regionales, la modalidad comprende la presentación de proyectos de producción de obras audiovisuales **unitarias o series**, cualquiera sea su formato, duración o género, realizadas **por personas naturales o jurídicas**. Las obras deberán contener mayoritariamente, **equipo realizador y técnico de la región** del responsable del proyecto.

En el proceso de evaluación se evaluará positivamente a aquellos proyectos que contemplen la exhibición y difusión de la obra a su término.

Con el fin de fortalecer la producción audiovisual regional podrá optarse a mayores recursos cuando el proyecto postulado considere la producción en formatos profesionales (cine-hd o video calidad broadcast), o incluya un profesional destacado de reconocida labor u oficio que actuará como residente en la obra, propiciando acciones que permitan su desempeño en distintas actividades de transferencias prácticas de conocimientos. En ningún caso dicho residente reemplazará al profesional que cumple dicha función dentro de la obra. A su vez, con el objeto de beneficiar a un grupo más amplio de audiovisualistas el proyecto que incluya un residente deberá propiciar, además, actividades colectivas, de reflexión e intercambio de éste con el sector audiovisual de la región.

En este caso los recursos que se soliciten en forma complementaria sólo podrán estar referidos a los siguientes ítems:

- Pasajes aéreos y traslados del residente
- Manutención del residente.
- Honorarios del residente.
- Materiales de trabajo necesarios para la residencia

El residente podrá participar en la obra en un período de:

- a) Corta Duración:** Hasta un mes en el lugar de la residencia.
- b) Larga Duración:** Hasta dos meses en el lugar de la residencia

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

Ficción	No Ficción	Animación
<ol style="list-style-type: none">1. Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet.2. Certificado de residencia del responsable del proyecto en la región donde se desarrollará el proyecto.3. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.8 de estas Bases.4. Sinopsis (5 líneas)5. Guión literario.6. Descripción de los personajes principales.7. Ficha artística/técnica que debe señalar el lugar de residencia del equipo.8. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción (Obras Regionales).9. Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área y el elenco principal y de los coejecutores relevantes.10. Cotización de los servicios que lo requieran.11. Plan de Difusión.	<ol style="list-style-type: none">1. Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet2. Certificado de residencia del responsable del proyecto en la región donde se desarrollará el proyecto.3. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.8 de estas Bases.4. Sinopsis (5 líneas)5. Guión literario.6. Ficha técnica que debe señalar el lugar de residencia del equipo.7. Plan de investigación (hasta 5 páginas).8. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción (Obras Regionales).9. Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área y de los coejecutores relevantes.10. Cotización de los servicios que lo requieran.11. Plan de Difusión.	<ol style="list-style-type: none">1. Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet2. Certificado de residencia del responsable del proyecto en la región donde se desarrollará el proyecto.3. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.8 de estas Bases.4. Sinopsis (5 líneas)5. Guión literario6. Propuesta visual y técnica de tratamiento audiovisual de la animación, adjuntando conceptos de arte en 4 o más imágenes como keys de arte7. Descripción de personajes principales.8. Ficha artística/técnica que debe señalar el lugar de residencia del equipo.9. Diseño de personajes (frente, perfil, espalda y principales expresiones faciales y corporales).10. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción (Obras Regionales).

<p>12. Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director. (tres copias idénticas indicando número de folio de postulación)</p> <p>13. Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras. (3 copias idénticas indicando número de folio de postulación)</p> <p>En caso de optar a producción con residencia deberá agregar la documentación expresamente señalada en el punto que sigue.</p>	<p>12. Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director. (tres copias idénticas indicando número de folio de postulación)</p> <p>13. Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras. (3 copias idénticas indicando número de folio de postulación)</p> <p>En caso de optar a producción con residencia deberá agregar la documentación expresamente señalada en el punto que sigue.</p>	<p>11. Cartas de compromiso de los coejecutores relevantes</p> <p>12. Cotización de los servicios que lo requieran.</p> <p>13. Plan de Difusión.</p> <p>14. Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director. (tres copias idénticas indicando número de folio de postulación)</p> <p>15. Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras. (3 copias idénticas indicando número de folio de postulación)</p> <p>En caso de optar a producción con residencia deberá agregar la documentación expresamente señalada en el punto que sigue.</p>
---	---	--

Para el caso que la obra audiovisual regional postulada no se ajuste a alguno de los géneros propuestos, el responsable deberá agregar, en lo que sea pertinente, la documentación que permita una adecuada evaluación del contenido y alcance de la obra propuesta, para lo cual, señalará en el índice de manera destacada, todos aquellos elementos adicionales no contemplados en el recuadro. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales contemplados en el Título I y II de estas Bases.

II) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES OBRA REGIONAL CON RESIDENCIA

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, y los requisitos según el género señalado precedentemente, los postulantes deberán agregar a su postulación debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Descripción del proyecto que señale el objeto, la motivación de residencia, descripción de beneficiarios y actividades a realizar por el profesional residente.
2. Metodología que se utilizará para la entrega de conocimientos a los participantes, con descripción de los procedimientos de enseñanza o de intercambio que involucra, las horas diarias y totales que se destinarán a su desarrollo.
3. Antecedentes académicos y profesionales del residente.
4. Carta de aceptación formal del profesional que impartirá la residencia.
5. Fecha de inicio y término de la residencia, lugar en la que se realizará y número de participantes.
6. Cotizaciones que avalen la solicitud de recursos.
7. Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar competencia del residente (en tres copias idénticas con indicación del folio de postulación).

III) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES:

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 20%	1. Calidad técnica y económica (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad de producción; Plan de difusión; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto) . En caso de optar con residencia: Calidad y experiencia del profesional residente, pertinencia del residente al interior del proyecto. 2. Currículo calificado del responsable y de los equipos ejecutores (Antecedentes del director, del guionista y de otros profesionales)	16% 4%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 40%	1. Calidad artística (Originalidad de la idea; guión literario, desarrollo de personajes, punto de vista) En caso de optar con residencia: Calidad de la propuesta (aporte artístico del residente al interior del equipo de producción). 2. Proyección artística de la propuesta (Aporte de la obra al desarrollo del medio o actividad audiovisual; potencial proyección artística en su ámbito regional y/o nacional, potencialidad de la historia). En caso de optar con residencia: Valoración y proyección que cobra la obra con la participación del residente (cuanto mejora la obra con la participación del residente)	30% 10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

IV) RETRIBUCIÓN:

Los responsables de proyectos seleccionados, al término de su ejecución y de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 5.8 de las presentes Bases, deberán retribuir con:

- 1. Autorización Especial de Exhibición.** Luego de transcurrido un año desde el estreno de la obra audiovisual, se autorizará su exhibición en programas de difusión establecidos por el CNCA con fines culturales tales como muestras, festivales o actividades que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural, lo que constará en el convenio de ejecución respectivo, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente. A su vez, concluidos dos años de su exhibición pública, el Consejo estará facultado para autorizar la exhibición gratuita en territorio nacional en distintas ventanas de exhibición.
- 2. Una copia master** de la película en DVCAM / BETACAM (NTSC) para uso de la autorización especial señalada anteriormente.
- 3. Una copia** de la película en DVD para archivo.
- 4. Quince copias** en DVD para difusión cultural.
- 5. Carpeta publicitaria.** En ella constarán 2 afiches de la película, 10 fotos o diapositivas (en soporte papel y soporte digital) y 1 copia en DVCAM del trailer de la obra, en caso de considerarlo en el proyecto.
- 6. En caso de incluir a un profesional residente:** Resumen ejecutivo que incluya como mínimo un informe de actividades, número de beneficiados, registros visual y audiovisual de la actividad, evaluación cualitativa de los beneficiados, una (1) copia del resultado final del proyecto de creación y producción y un informe de prensa, cuando corresponda.

6.2. LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Comprende el financiamiento de proyectos presentados por **personas naturales** chilenas residentes en el país o en el extranjero o por extranjeros con acreditación de permanencia definitiva en el país.

El Fondo financiará en su totalidad o en parte proyectos de formación profesional en ámbitos de la creación, producción y circulación de obras, así como del patrimonio, los nuevos lenguajes, la gestión audiovisual y perfeccionamiento docente, que potencien el desarrollo de la actividad audiovisual, sea a través del perfeccionamiento o especialización en instituciones nacionales o extranjeras o con maestros de reconocido prestigio. Los proyectos de estudios deberán iniciarse a partir de agosto del presente año. Conforme a su mérito y al cumplimiento de la puntuación mínima exigida para ser susceptible de financiamiento, se propenderá a seleccionar proyectos que no superen un año de realización y que se refieran a la especialización práctica en oficios del audiovisual.

No contempla otorgar financiamiento para realizar estudios de pre-grado, ni de estudios que ya han iniciado su año académico.

Está compuesta por las siguientes modalidades:

a) MODALIDAD DE BECAS

Los recursos solicitados, podrán ser destinados a solventar en parte o totalmente costos de estudios de **postgrado** en diplomados, maestrías, talleres y cursos de especialización sean éstos presenciales o a distancia. **No podrán incluirse honorarios del ejecutor principal.** La postulación incluye la obligación de acompañar una propuesta de retribución académica (trabajo de aula) o artística (producción de obra y muestra) como efecto de la aprobación de la beca solicitada. Dicha retribución, al término de la beca, deberá ser entregada a una institución, organización o colectivo de profesionales y técnicos audiovisuales, las que, para recibir el beneficio, deberán expresar su conformidad por escrito.

La certificación de ejecución total de este tipo de proyectos, se otorgará solamente cuando se tenga por cumplido el objetivo de la beca y su titulación, así como la retribución comprometida.

Conforme al mérito de las postulaciones, con el objetivo de descentralizar el otorgamiento de becas y brindar oportunidades a otras zonas del país habrá prioridad para las postulaciones desde regiones, con el objeto de perfeccionar el nivel de sus profesionales y técnicos.

En el caso de los proyectos seleccionados, una vez terminados los estudios, el plazo de titulación no podrá superar el año.

Los postulantes podrán inscribirse en las siguientes submodalidades:

a.1) BECAS EN EL PAÍS

Proyectos de **formación reglada** en instituciones de educación superior en el país, en cualquiera de las especialidades técnico artísticas del audiovisual, así como del patrimonio, producción, difusión, comercialización, gestión cultural audiovisual o perfeccionamiento docente.

Los recursos solicitados estarán referidos a los siguientes ítems:

- Matrícula o inscripción.
- Manutención, en los casos en que la beca se desarrolle en una región distinta a la de residencia del becario.
- Pasajes aéreos y traslados cuando se fundamente.
- Materiales de estudio.
- Fondo de imprevistos, no superior al 5% del monto total solicitado y cuya ejecución debe ser fundada.

a.2) BECAS EN EL EXTRANJERO

Proyectos de **formación reglada** en instituciones de educación superior extranjeras, de reconocido prestigio, en cualquiera de las especialidades técnico artístico del audiovisual, así como del patrimonio, difusión, gestión cultural, comercialización o perfeccionamiento docente.

Los recursos solicitados estarán referidos a los siguientes ítems:

- Matrícula o inscripción.
- Manutención.
- Pasajes aéreos y traslados.
- Materiales de estudio.
- Seguros
- Fondo de imprevistos, no superior al 10% del monto total solicitado y cuya ejecución debe ser fundada.

La solicitud de financiamiento máximo se hará atendiendo al lugar geográfico (continente) de su realización. Las postulaciones que no se ajusten en su solicitud de recursos a este criterio, serán evaluadas negativamente en su revisión técnica.

b) MODALIDAD DE PASANTÍAS Y TUTORÍAS

Dirigida a **personas naturales**, contempla la presentación de proyectos de **formación no reglada**, en una institución, organización, empresa, o bien, con especialistas, tutores o maestros, tanto en el país como en el extranjero en cualquiera de las especialidades técnico artísticas del audiovisual, así como del patrimonio, difusión, comercialización, gestión cultural audiovisual, o perfeccionamiento docente.

La postulación incluye la obligación de acompañar una propuesta de retribución académica (trabajo de aula) o artística (producción de obra y muestra) como efecto de la aprobación de la pasantía o tutoría solicitada. Dicha retribución deberá ser entregada, al término de la pasantía o tutoría, a una institución, organización o colectivo de profesionales y técnicos audiovisuales las que, para recibir el beneficio, deberán expresar su conformidad por escrito. La certificación de ejecución total de este tipo de proyectos, se otorgará solamente cuando se tenga por cumplido el objetivo de la pasantía y su certificación, así como la retribución comprometida.

Las postulaciones deberán inscribirse en una de las siguientes submodalidades, cumpliendo con los requisitos que se indican:

b.1) PASANTÍAS Y TUTORIAS EN EL PAÍS: Los recursos solicitados estarán referidos a los siguientes ítems:

- Matrícula o inscripción.
- Manutención, en los casos en que la pasantía o tutoría se desarrolle en una región distinta a la de residencia del postulante.
- Pasajes aéreos y traslados cuando se fundamente
- Honorarios (tutor y/o ejecutor principal).
- Materiales de trabajo o estudio.
- Fondo de imprevistos, no superior al 5% del monto total solicitado y cuya ejecución debe ser fundada.

b.2) PASANTÍAS Y TUTORIAS EN EL EXTRANJERO: Los recursos solicitados estarán referidos a los siguientes ítems:

- Matrícula o inscripción.
- Pasajes aéreos y traslados
- Manutención.
- Materiales de trabajo o estudio.
- Honorario (tutor y/o ejecutor principal).
- Seguros.
- Fondo de imprevistos, no superior al 10% del monto total solicitado y cuya ejecución debe ser fundada.

La solicitud de financiamiento máximo, en el caso de pasantías y tutorías en el extranjero, se hará atendiendo al lugar geográfico (continente) de su realización. Las postulaciones que no se ajusten en su solicitud de recursos a este criterio, serán evaluadas negativamente en su revisión técnica.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario General de Postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet.
2. Plan de estudios. Condiciones en las que se impartirá el curso, taller, pasantía o tutoría, los procedimientos de enseñanza o de intercambio que se usarán
3. Antecedentes académicos de la institución, organización o maestro que imparte la formación.
4. Carta oficial firmada de aceptación de la formación postulada emitida por la institución, organización, o maestro individualizado precedentemente. Tal documento deberá indicar la fecha de inicio y término de los estudios o formación.
5. Cotizaciones que avalen la solicitud de recursos. La cotización de pasajes de avión, sólo podrá contemplar el valor de un pasaje en clase económica.
6. Propuesta de Retribución Académica o Artística, que incluya breve descripción de la metodología a usar en la entrega de dicha retribución.
7. Carta de aceptación o interés de la retribución comprometida, por parte de una institución, organización o colectivo de profesionales y técnicos audiovisuales.
8. Cuando corresponda, comprobar dominio del idioma en el que se impartirán los estudios o formación.
9. Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar su competencia en el medio o en materias audiovisuales en que se quiere especializar el postulante (tres copias idénticas con indicación del folio de postulación)

II) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES:

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 20%	1.Coherencia de la formulación del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Adecuación de los plazos de ejecución del proyecto al cronograma de estudios) 2.Análisis financiero y presupuestario (coherencia de los costos en relación a valores de mercado) 3.Coherencia y consistencia de los documentos acompañados	11% 11% 8%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	1. Calidad de la propuesta formativa (Plan de estudios; pertinencia de la postulación en relación a las características profesionales del postulante; aporte de la postulación al desarrollo de la disciplina) 2. Calidad o importancia de la retribución propuesta para el desarrollo de la disciplina.	20% 10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

III) RETRIBUCIÓN:

Los responsables de proyectos seleccionados, al término de su ejecución y de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 5.8 de las presentes Bases, deberán entregar la certificación de cumplimiento de retribución comprometida en el proyecto postulado, otorgado por la institución, organización o colectivo de profesionales o técnicos beneficiados.

c) MODALIDAD DE RESIDENCIAS

Su objetivo es potenciar la entrega de experiencias y conocimientos de profesionales destacados de reconocida labor u oficio sobre un proyecto de producción realizado en un lugar distinto a la de su residencia habitual, con el fin de potenciar el desarrollo de la actividad de audiovisualistas de la región escogida propiciando acciones que permitan la participación del profesional en distintas actividades de transferencias prácticas de conocimientos. A su vez, con el objeto de beneficiar a un grupo más amplio de audiovisualistas el proyecto deberá propiciar, además, actividades colectivas, de reflexión e intercambio del residente con el sector audiovisual de la región.

La modalidad comprende el financiamiento de proyectos presentados **por personas naturales y jurídicas**.

Ambas personas deberán contar con un compromiso formal escrito del especialista que realizará la residencia.

La postulación a esta modalidad deberá estar vinculado a la realización **un proyecto de creación y producción específico**, con el fin de traspasar los conocimientos y experiencias del profesional invitado durante el desarrollo del mismo.

Conforme a lo anterior, los proyectos podrán ser postulados a las submodalidades de:

a) Corta Duración: Hasta un mes en el lugar de la residencia.

b) Larga Duración: Hasta dos meses en el lugar de la residencia.

Los recursos solicitados estarán referidos a los siguientes ítems:

- Pasajes aéreos y traslados del residente
- Manutención del residente.
- Honorarios del residente.
- Materiales de trabajo necesarios para la residencia

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario General de Postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por internet.
2. Descripción del proyecto que señale el objeto, la motivación de residencia, descripción de beneficiarios y actividades a realizar por el profesional residente.
3. Metodología que se utilizará para la entrega de conocimientos a los participantes, con descripción de los procedimientos de enseñanza o de intercambio que involucra, las horas diarias y totales que se destinarán a su desarrollo.
4. Antecedentes académicos y profesionales del residente.
5. Carta de aceptación formal del profesional que impartirá la residencia.
6. Fecha de inicio y término de la residencia, lugar en la que se realizará y número de participantes.
7. Cotizaciones que avalen la solicitud de recursos.
8. Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar competencia del residente (en tres copias idénticas con indicación del folio de postulación).

II) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES:

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 20%	1. Calidad y experiencia del residente 2. Coherencia y formulación del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; económica presupuestaria y de viabilidad de producción) 3. Pertinencia del residente al interior del proyecto (relación experiencia residente y proyecto planteado)	6% 7% 7%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 40%	1. Valoración y proyección que cobra la obra con la participación del residente (cuanto mejora la obra con la participación del residente) 2. Calidad de la propuesta (aporte artístico y/o técnico del residente al interior del equipo de producción)	30% 10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

III) RETRIBUCIÓN:

Los responsables de proyectos seleccionados, al término de su ejecución y de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 5.8 de las presentes Bases, deberán retribuir con:

- Resumen ejecutivo que incluya como mínimo un informe de actividades, número de beneficiados, registros visual y audiovisual de la actividad, evaluación cualitativa de los beneficiados, una (1) copia del resultado final del proyecto de creación y producción y un informe de prensa, cuando corresponda.

6.3. LÍNEA DE INVESTIGACION Y CAPACITACION

a) MODALIDAD INVESTIGACIÓN

Dirigido a personas **naturales y jurídicas**, contempla el apoyo a iniciativas de investigación y estudio de las artes y la industria audiovisual, que no constituyan publicidad de empresas. La modalidad incluye la entrega de apoyo a investigaciones referidas a temas históricos, teóricos, artísticos, técnicos, nuevas tendencias creativas y de innovación tecnológica, así como crítica especializada y estudios sobre la industria audiovisual y mercados respaldados en experiencias internacionales (mecanismos de distribución, comercialización, etc.) Con la finalidad de asegurar su impacto en el medio audiovisual, deberán incluir dentro de las actividades a desarrollar financiadas por el Fondo, un plan de difusión que asegure la circulación en cualquier soporte de la investigación realizada.

Cabe destacar que el ítem de ejecutor principal contempla sólo el pago del investigador / ejecutor, debiéndose considerar los otros gastos en operaciones.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario General de Postulación sea que se postule en soporte papel o por internet.
2. Propuesta metodológica de la investigación.
3. Plan de difusión y circulación de los resultados de la investigación debidamente respaldado con cartas institucionales, compromisos con editoriales u otros que sustenten el plan propuesto.
4. Cartas compromiso firmadas de los co-investigadores, si corresponde, y de los coejecutores relevantes.
5. Cotizaciones que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.
6. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.8 de estas Bases.

II) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES:

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	1. Coherencia de la formulación del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Coherencia entre plazo de ejecución y complejidad de la investigación propuesta; Viabilidad financiera en relación al costo estimado de desarrollo, término y difusión) 2. Calidad y experiencia del o los investigadores (Antecedentes del investigador principal; Trabajos anteriores desarrollados; Antecedentes de otros profesionales; Trayectoria en el campo de la investigación de la persona natural o jurídica que postula)	10% 20%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	1. Calidad de la propuesta (Calificación de la pertinencia del proyecto en relación a las necesidades del medio audiovisual; Aporte del proyecto al desarrollo de la disciplina o la gestión en la disciplina; propuesta metodológica) 2. Proyección artística, cultural y social para el medio audiovisual (Relevancia y trascendencia para el público objetivo de la disciplina)	20% 10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

III) RETRIBUCIÓN:

Los responsables de proyectos seleccionados, al término de su ejecución y de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 5.8 de las presentes Bases, deberán retribuir:

1. Tratándose de investigaciones que concluyan con la impresión de un libro, entregarán como retribución el 10% de los ejemplares resultantes.
2. Tratándose de investigaciones que concluyan con la construcción de una página o un sitio en Internet, se retribuirá con una copia en soporte CD-R de los resultados y contenidos de la investigación.
3. Tratándose de investigaciones cuyo resultado esté contenido en otro soporte, este se definirá de acuerdo a su especificidad en el convenio respectivo.

b) MODALIDAD DE CAPACITACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

La modalidad comprende el financiamiento de proyectos presentados sólo por **personas jurídicas** y tiene por objetivo promover, tanto en centros de formación profesional en el arte y la industria audiovisual como en instituciones que asocien a profesionales del área, la creación, desarrollo e implementación de cursos y talleres de formación, perfeccionamiento y especialización, cuyos destinatarios sean realizadores, productores, artistas y técnicos del área audiovisual, contribuyendo de este modo a elevar sus niveles de conocimientos y competencias en el medio.

Las personas jurídicas podrán presentar sus proyectos en calidad de oferente de cursos o talleres de capacitación o bien de receptora de cursos y talleres de capacitación. Los proyectos beneficiados deberán contemplar en la postulación la entrega de un número de becas atendiendo a lugar de residencia y excelencia académica de los participantes.

En el proyecto se podrá incluir la participación en calidad de capacitadores, de profesionales de otras nacionalidades cuyo nivel de desarrollo en la disciplina y en la industria resulte sustantivo para lograr el objetivo propuesto.

Los proyectos presentados podrán contemplar cursos y/o talleres de corta duración y alta especialización en temáticas necesarias para el desarrollo del arte y la industria audiovisual que no hayan sido contemplados en las mallas generales de los centros que imparten formación en esta área.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario General de Postulación sea que se postule en soporte papel o por internet.
2. Contenidos de la capacitación con indicación de las unidades temáticas que la componen, la metodología que se utilizará, señalando si se trata de una capacitación teórica, práctica o mixta, la modalidad de clases (presenciales o a distancia) y proceso evaluación de los participantes.
3. Listado de los docentes que impartirá la capacitación y su currículum.
4. Carta de aceptación firmada de los docentes que impartirá la capacitación
5. Carta de compromiso firmada de los coejecutores relevantes.
6. Descripción de los participantes, señalando requisitos académicos o prácticos que deben cumplir, así como el número de participantes.
7. Duración y horarios de las clases. Indicar lugar en caso de tratarse de clases presenciales.
8. Metodología de Certificación de la capacitación.
9. Indicación de costo de la capacitación para los inscritos.
10. Número de becas y modo de selección de los becarios. En caso de gratuidad, indicar el modo cómo se asegura la participación de asociados de regiones distintas a la de asiento de la organización que postula.
11. Plan de difusión de la actividad.
12. Cotizaciones que avalen la solicitud de recursos.
13. Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar competencia del postulante en la modalidad a la que se presenta. (en tres copias idénticas con indicación del folio de postulación).

II) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES:

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	1. Coherencia de la formulación del proyecto (Coherencia entre plazo de ejecución y complejidad de la capacitación propuesta; Mecanismo de entrega de las becas y de selección y participación; Número de participantes en la capacitación; evaluación de costos; Propuesta de duración de la capacitación en relación a sus contenidos teóricos y/o prácticos) 2. Experiencia de los postulantes (Antecedentes académicos de la institución en el ámbito de la formación técnico o profesional que ofrece en el proyecto postulado; Antecedentes de profesionales formadores avalados por sus respectivos currículos.	18% 12%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	1. Calidad de los contenidos propuestos (Aporte al medio audiovisual; metodología de entrega de contenidos de la capacitación) 2. Proyección (Relevancia y trascendencia para el público objetivo; Resultados esperados al término de la capacitación)	20% 10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

c) MODALIDAD DE CAPACITACIÓN REGIONAL

La modalidad tiene por objetivo mejorar y apoyar en el desarrollo de conocimientos artístico y técnico del sector audiovisual regional. Los proyectos deben ser presentados por **personas jurídicas**, sean como oferentes o receptores de capacitación, la cual puede desarrollarse mediante la modalidad de cursos, talleres, seminarios, y otras acciones orientadas al desarrollo del arte y el audiovisual en las regiones y cuyo contenido sea uno de los que a continuación se describe:

- a) Programas y acciones destinadas al perfeccionamiento de profesionales y técnicos de las distintas especialidades de la producción audiovisual en las regiones.
- b) Programas y acciones que promuevan la innovación en las técnicas de creación audiovisual y la experimentación y desarrollo de nuevos lenguajes, formatos y géneros audiovisuales.
- c) Programa y acciones destinadas a la capacitación y perfeccionamiento en materias relativas a la circulación de obras audiovisuales nacionales.

Los destinatarios de estos talleres deberán ser personas dedicadas a los distintos ámbitos del audiovisual en las regiones del país.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario General de Postulación sea que se postule en soporte papel o por internet.
2. Contenidos de la capacitación con indicación de las unidades temáticas que la componen, la metodología que se utilizará, señalando si se trata de una capacitación teórica, práctica o mixta, la modalidad de clases (presenciales o a distancia) y proceso evaluación de los participantes.
3. Listado de los docentes que impartirá la capacitación y su currículum.
4. Carta de aceptación firmada de los docentes que impartirá la capacitación
5. Carta de compromiso firmada de los coejecutores relevantes.
6. Descripción de los participantes, señalando requisitos académicos o prácticos que deben cumplir, así como el número de participantes.

7. Duración y horarios de las clases. Indicar lugar en caso de tratarse de clases presenciales.
8. Metodología de Certificación de la capacitación.
9. Indicación de costo de la capacitación para los inscritos.
10. Número de becas y modo de selección de los becarios. En caso de gratuidad, indicar modo cómo se asegura la participación de asociados de regiones distintas a la de asiento de la organización que postula.
11. Plan de difusión de la actividad.
12. Cotizaciones que avalen la solicitud de recursos.
13. Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar competencia del postulante en la modalidad a la que se presenta. (en tres copias idénticas con indicación del folio de postulación).

II) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES:

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 20%	1. Coherencia de la formulación del proyecto (Coherencia entre plazo de ejecución y complejidad de la capacitación propuesta; Mecanismo de entrega de las becas y de selección y participación; Número de participantes) 2. Experiencia de los postulantes (Experiencia académica de la persona jurídica capacitadora en el ámbito de la formación que ofrece en el proyecto postulado; Antecedentes de profesionales formadores avalados por sus respectivos currículos)	14% 6%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 40%	1. Calidad de los contenidos propuestos (Metodología de entrega de contenidos de la capacitación propuesta; Adecuación de la propuesta de capacitación a las necesidades regionales) 2. Proyección (Relevancia y trascendencia en el medio audiovisual regional; Resultados esperados al término de la capacitación)	25% 15%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

6.4. LÍNEA DE DIFUSIÓN, EXHIBICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES NACIONALES

Con la finalidad de dar a conocer el audiovisual nacional a nuevos públicos con esta línea se busca incentivar el desarrollo de actividades de difusión, exhibición y distribución de las obras audiovisuales producidas en nuestro país. Para ello, se financiará proyectos en su totalidad o en parte, atendiendo a la modalidad y requisitos que a continuación se indican:

a) MODALIDAD DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS REGIONALES

Destinada a apoyar la producción de eventos realizados en el país que contribuyan a la difusión y exhibición del arte y la industria audiovisual nacional y de las nuevas tecnologías, así como a generar instancias de debate y promoción de los distintos quehaceres del audiovisual. Está dirigida a certámenes de importancia regional o comunal acercando el audiovisual a la población con criterios de excelencia que contribuyan a abrir espacios para su difusión.

Los proyectos deben ser postulados sólo por **personas jurídicas** y podrán estar orientados a la realización de festivales audiovisuales, encuentros o actividades de difusión que permitan el contacto del público con la obra audiovisual. En caso que el proyecto contemple más de una de estas actividades, el postulante deberá optar por la que caracterice al evento.

Cualquiera sea la naturaleza del proyecto de evento postulado, con la finalidad de asegurar el arraigo en la comunidad y su continuidad en el tiempo, deberán contemplar dentro de su plan de gestión, el establecimiento de compromisos con municipalidades, corporaciones culturales comunales, universidades, colectivos regionales de audiovisualistas u otros, que los constituyan en co-organizadores y/o auspiciadores del evento.

Los festivales, muestras, eventos y otras actividades que exhiban obras audiovisuales, fuera de competencia, deben contar con autorización expresa del productor de la obra, o de quien posea la titularidad de los derechos de explotación de la obra, para la difusión de ésta en el marco del evento. En la solicitud de recursos del Fondo podrán incluirse pago de derechos de autor de obras nacionales.

En la solicitud de recursos, no podrá incluirse la compra de películas para su exhibición. Asimismo, la adjudicación de recursos no implica que puedan costearse gastos ejecutados con anterioridad a la publicación de los resultados de este concurso. El proyecto deberá señalar con claridad la fecha de realización del mismo.

LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN ESTA MODALIDAD ESTÁN SUJETOS AL MECANISMO DE REEMBOLSO DESCRITO EN EL PÁRRAFO 1.10 DE ESTAS BASES.

Conforme a estas Bases, los eventos financiables que se indican se ajustarán a las siguientes exigencias:

a.1) Festivales: Son aquellos eventos de carácter competitivo que realizados en las distintas regiones del país, contribuyan al desarrollo del arte y la industria audiovisual, posibilitando la circulación y difusión de obras de realizadores chilenos. Estas iniciativas, deben incorporar dentro de sus actividades, la competencia de obras conforme a los géneros, formatos y período de realización que se indiquen en su convocatoria e incorporar además, la presencia de obras y creadores chilenos, como asimismo jornadas de intercambio creativo entre los participantes abiertas a la comunidad.

a.2) Muestras e Itinerancias: Son aquellos eventos que, con las mismas características y fines anteriores, no contemplan dentro de su desarrollo la competencia de obras. Caben a su vez, proyectos de itinerancia de obras audiovisuales nacionales especialmente dirigidas a sectores marginados o con dificultades de acceso a los bienes culturales por razones socioeconómicas geográficas u otras.

a.3) Otras Actividades de Difusión: Comprende eventos tales como cine foros, debates, encuentros y otras actividades que permiten el contacto del público con la obra audiovisual nacional. Deberá incluir en su programación obras nacionales.

AQUELLOS FESTIVALES APOYADOS EN EL PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO AUDIOVISUAL NO PODRÁN POSTULAR A ESTA LÍNEA CONCURSABLE.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

GENERALES PARA TODO TIPO DE EVENTOS

1. Formulario General de Postulación, sea que se postule en soporte papel o por Internet.
2. Contenido del evento, detallando cada una de las actividades que compromete.
3. Fecha y lugar de realización del evento.
4. Plan de difusión.
5. Cartas compromiso de los ejecutores principales del proyecto.
6. Cartas compromiso con los administradores de espacios escogidos para la realización del evento.
7. Cotización que avale la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.
8. Autorización de utilización de obras para exhibición en los términos indicados en el Párrafo 1.8 de estas Bases, cuando corresponda.
9. Registro visual o audiovisual de anteriores versiones del evento, si las hay.

ESPECÍFICOS PARA FESTIVALES Y MUESTRAS

1. Breve reseña de la trayectoria del evento, o bien, descripción del contenido de la primera versión.
2. Nómina de las obras y realizadores participantes del evento
3. Describir el modo en que se realizará la convocatoria.
4. Descripción del formato de realización del evento con énfasis en las actividades de intercambio creativo (charlas, encuentros, seminario u otra actividad programada)

ESPECÍFICOS PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN E ITINERANCIAS

1. Nómina de obras a difundir.
2. Breve reseña de versiones anteriores, si las hubiera.
3. Destacar principales hitos de la actividad y su público objetivo.

II) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES:

EVALUACIÓN TÉCNICA ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 20%	1. Evaluación de la calidad técnica y económica del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad de producción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto; Pertinencia de la propuesta atendiendo el desarrollo de la actividad audiovisual en la región en que se propone) 2. Currículo calificado del responsable y de los equipos ejecutores (Trayectoria del ejecutor principal; Conocimientos o experiencias en el ámbito de la difusión)	10% 10%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 40%	1. Calidad artística (Obras contempladas en la exhibición o competencia regional; Participantes; Actividades complementarias del evento; Presencia de autorizaciones de exhibición) 2. Proyección artística de la propuesta (Relevancia y trascendencia en el medio audiovisual regional ; Resultados esperados al término de la actividad; Impacto en la difusión de la actividad)	25% 15%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

III) RETRIBUCIÓN:

Los responsables de proyectos seleccionados, al término de su ejecución y de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 5.8 de las presentes Bases, deberán retribuir con:

- 1.- Muestras gratuitas para sectores de escasos recursos. En caso que el evento sea gratuito, se deberá asegurar la presencia de estos sectores al evento. La constancia del cumplimiento, se certificará mediante carta de las agrupaciones beneficiarias, las cuales se adjuntarán al informe final de ejecución del proyecto.
- 2.- Síntesis de un registro audiovisual o visual de la actividad e informe de prensa.

b) MODALIDAD DE DIFUSION DEL AUDIOVISUAL NACIONAL

Comprende proyectos que tengan como objetivo primordial desarrollar acciones que promuevan la difusión de las obras audiovisuales nacionales y el quehacer audiovisual en general a través de distintos medios de difusión, con el objeto que estas lleguen a un mayor número de espectadores. Pueden ser postulados por **personas naturales o jurídicas**. Contempla las siguientes submodalidades:

b.1) Difusión en Medios electrónicos: Desarrollo, rediseño, reingeniería, ampliación y/o mantenimiento de portales electrónicos cuyo énfasis de contenido esté en la información, reflexión y análisis, así como en la crítica especializada de actividades ligadas a la difusión del quehacer audiovisual. Dirigida a financiar sitios en funcionamiento que tengan una antigüedad mínima de 1 año acreditado y contrato de dominio del sitio de 5 años. Comprende la postulación de proyectos que tengan por finalidad la difusión del quehacer audiovisual nacional, pudiendo incluir dentro de la propuesta contenidos tales como entrevistas, foros, cartelera, chat con creadores, etc. La solicitud de los recursos estará sujeta a la complejidad del proyecto propuesto, así como a los tópicos que compromete.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario General de Postulación, sea que se postule en soporte papel o por internet.
2. Acreditación del dominio del sitio otorgado por la institución competente.
3. Acreditación de la antigüedad del sitio, acompañando publicaciones que lo certifiquen
4. Pantallas impresas que contengan reseña o resumen de publicaciones anteriores.
5. Maqueta del proyecto de páginas web en CD (tres copias idénticas señalando número de folio)
6. Plan de difusión.
7. Plan de gestión que considere alianzas que aseguren la manutención del portal en el tiempo.
8. Carta de compromiso firmada de los coejecutores relevantes.
9. Cotización que avale la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.
10. Autorización de utilización de obras para exhibición en los términos indicados en el Párrafo 1.8 de estas Bases, en caso de contemplarlo.

II) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES:

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	1. Evaluación de la calidad técnica y económica del proyecto (Coherencia general del proyecto; Contenidos del sitio y su relación con el audiovisual; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad de producción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto) 2. Currículo calificado del responsable y de los equipos ejecutores (Trayectoria del ejecutor principal; Conocimientos o experiencias del equipo en el ámbito específico a que se postula)	20% 10%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	1. Calidad artística (Contenidos; diseño; vínculos; alcance) 2. Proyección (Repercusión en el medio audiovisual; Resultados esperados al término del proyecto; Pertinencia de la propuesta atendiendo al eventual aporte que significaría para la difusión de la actividad audiovisual nacional)	20% 10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

b.2) Difusión en medios escritos: Apoyo a la producción y mantención de revistas, suplementos, boletines, y todas aquellas iniciativas impresas de divulgación de las obras nacionales y de la actividad audiovisual en general, pudiendo incluir dentro de la propuesta contenidos tales como entrevistas, crítica, cartelera, información, temas de debate, reflexión académica audiovisual, etc. Dirigida financiar publicaciones pensadas para su difusión masiva y que cuenten con un plan de gestión en el largo plazo. Las publicaciones deberán contar con una antigüedad mínima de 1 año, en el país o en el extranjero, y debe contemplar la publicación de un mínimo de 4 números anuales. También pueden financiarse en esta modalidad insertos impresos específicos del audiovisual dentro de una publicación mayor.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario General de Postulación, sea que se postule en soporte papel o por internet.
2. Documento que demuestre la antigüedad de la publicación.
3. Breve reseña de publicaciones anteriores.
4. Maqueta del proyecto (tres copias idénticas señalando número de folio)
5. Plan de difusión y comercialización.
6. Plan de gestión que considere alianzas que aseguren la mantención de la publicación en el tiempo.
7. En el caso de insertos en publicaciones ya existentes, se debe presentar un documento que avale el compromiso de incluir el inserto en la distribución de la publicación y los términos de dicho compromiso.
8. Cotización que avale la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.
9. Carta de compromiso firmada de los coejecutores relevantes.
10. Autorización de utilización de obras para exhibición en los términos indicados en el Párrafo 1.8 de estas Bases, en caso de contemplarlo.

II) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES:

EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	1. Evaluación de la calidad técnica y económica del proyecto (Coherencia general del proyecto; Contenidos de la publicación y su relación con el audiovisual; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad de producción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto)	20%
		2. Currículo calificado del responsable y de los equipos ejecutores (Trayectoria del ejecutor principal; Conocimientos o experiencias del equipo en el ámbito específico a que se postula)	10%
EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	1. Calidad artística (Contenidos; innovación, diseño, editorial)	20%
		2. Proyección (Repercusión en el medio audiovisual; Resultados esperados al término del proyecto; Pertinencia de la propuesta atendiendo al eventual aporte que significaría para la difusión de la actividad audiovisual nacional)	10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

b.3) Difusión a través de programas de televisión: Considera la presentación de propuestas televisivas **cuyos contenidos promuevan, fomenten y reconozcan la actividad audiovisual nacional.** Con esta submodalidad se busca potenciar la realización de nuevos programas de televisión que estimulen creativamente el contacto del público con el audiovisual. Comprende la producción y emisión de series, nuevos insertos de televisión en programas ya existentes, entrevistas a directores o personas expertas vinculadas a la creación, ciclos temáticos, programas de conversación, reportajes, etc, siempre con contenidos de promoción y difusión del audiovisual nacional. **El proyecto deberá contemplar la producción mínima de a lo menos 8 capítulos.**

En el caso de presentarse ciclos temáticos se podrá subvencionar con recursos del Fondo, la compra de derechos de exhibición de las obras. La postulación necesariamente deberá contener a lo menos 8 obras, identificando los títulos comprendidos en esta programación y un contrato celebrado entre el ejecutor principal y quien (es) posea (n) la titularidad de los derechos de explotación de la (s) obra (s), con expresa indicación de su alcance, extensión y costo.

Dentro de los gastos se podrá incluir recursos para la compra de espacio en la parrilla programática de una televisora local y se excluye expresamente, la solicitud de recursos para costear gastos por concepto de celebración de contrato. En caso que el medio a usar para la difusión del proyecto no sea de propiedad de los postulantes, éste deberá contar con un compromiso que garantice la emisión del mismo. Para ello se debe adjuntar contrato o carta de la entidad de televisión emisora en el que conste el compromiso que garantice su emisión íntegra, sea por vía de auspicio, sea porque la persona postulante cuenta con los recursos para contratar los espacios en el canal de televisión que corresponda.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario General de Postulación, sea que se postule en soporte papel o por Internet.
2. Descripción y contenido del programa que se propone (propuesta argumental y audiovisual)
3. Guión del primer capítulo y escaleta o preguiones de los siguientes capítulos.
4. Ficha artístico/técnico
5. Presupuesto de producción señalando claramente los ítems de desarrollo.
6. Plan de difusión.
7. Carta de compromiso firmada de los coejecutores relevantes.
8. Contrato y / o carta de compromiso con canal emisor
9. Cotización que avale la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.
10. Autorización de utilización de obras para exhibición en los términos indicados en el Párrafo 1.8 de estas Bases, en caso de contemplarlo.
11. En caso de ciclos temáticos listado de títulos de las obras a emitir.
12. En caso de entregar un compromiso de emisión de canales locales deberán entregar copia del decreto que otorga concesión a la misma, otorgado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, MTT.

II) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES:

EVALUACIÓN TÉCNICA ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	1. Evaluación de la calidad técnica y económica del proyecto (Coherencia general del proyecto; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad de producción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto, capacidad de inserción del programa en la parrilla de programación de un canal). 2. Currículo calificado del responsable y de los equipos ejecutores (Trayectoria del ejecutor principal; Conocimientos o experiencias del equipo en el ámbito específico a que se postula)	20% 10%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	1. Calidad artística (originalidad, creatividad e innovación contenidos, estructuración, dinámica del programa, propuesta de entrevistas, ritmo, captación de interés del espectador) 2. Proyección (Pertinencia de la propuesta atendiendo al eventual aporte que significaría para la difusión de la actividad audiovisual nacional)	20% 10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

b.4) Difusión y distribución de obras a través de DVD: Con el objeto de favorecer la difusión de obras nacionales a través de la producción y distribución de DVD, se crea esta submodalidad con el fin de llegar a nuevos públicos y ampliar su presencia en hogares chilenos.

El proyecto debe contener un plan de difusión y distribución de las unidades de DVD de obras **unitarias y/o colecciones** de largometraje, cortometraje o medimetraje de cualquier género, de los cuales deberán demostrar contar con los derechos de explotación y distribución respectivos. Las películas a difundir a través del DVD, deben haber sido estrenadas o exhibidas públicamente hasta el 31 de diciembre del 2004, es decir, no se financiarán copias en DVD para obras de estreno. En el caso de los largometrajes se deberán realizar como mínimo 3.000 unidades DVD, sea para obras unitarias o para la colección completa, mientras que en cortometrajes y medimetrajes el número mínimo será de 1.000 DVD. En el caso de largometrajes, el postulante deberá contar a lo menos con un 20% de la financiación del proyecto. El proyecto debe asegurar publicidad y amplia difusión de las unidades por parte de ejecutor que asegure su puesta masiva en a lo menos tres de los siguientes canales de venta o difusión: kioscos, videoclubes, librerías, supermercados, educación y cultura (bibliotecas, cinetecas, colegios, galerías, centros culturales), entre otros. Podrán financiarse con este apoyo la producción de las unidades de DVD, replicadas industrialmente, la autoría del DVD, diseño, difusión, transporte. Los DVD deberán contener obligatoriamente subtítulos al español, además de a lo menos otro idioma.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario General de Postulación, sea que se postule en soporte papel o por Internet.
2. En el caso del titular de los derechos, certificado del registro de propiedad intelectual de la(s) obra(s). En el caso de no ser el titular de los derechos, contrato de explotación y distribución de la(s) obras.
3. Listado de títulos de las obras a distribuir.
4. Sinopsis de la(s) obras (s)
5. Tres copias de la (s) obra (s). Sólo en el caso de obras patrimoniales se aceptará la no entrega de este requisito, siempre que esté correctamente fundamentado en el proyecto. En este caso deberá entregarse antecedentes que destaquen el valor artístico, cultural y patrimonial de la propuesta.
6. Documento que acredite fecha de estreno, exhibición o comunicación pública de la obra.
7. Plan de difusión y distribución del DVD, con documentos que acrediten la difusión masiva de la obra.
8. Maqueta del DVD.
9. Cotizaciones.
10. Carta de compromiso firmada de los coejecutores relevantes.

II) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES:

EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	1. Evaluación de la calidad técnica y económica del proyecto (Coherencia general del proyecto; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad de producción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto, estimación real de venta o difusión de las unidades de DVD, en caso de largometrajes financiación documentada de un 20% del proyecto)	20%
		2. Currículo calificado del responsable y de los equipos ejecutores (Trayectoria del ejecutor principal; Conocimientos o experiencias en el ámbito de la difusión y distribución)	10%
EVALUACIÓN ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	1. Calidad artística (obras de distribuir, valor patrimonial o artístico, creatividad en la autoría del DVD)	20%
		2. Proyección artística de la propuesta (Repercusión en el medio audiovisual local; pertinencia de la propuesta atendiendo al eventual aporte que significaría para la difusión de la actividad audiovisual nacional)	10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

III) RETRIBUCIÓN:

Los responsables de proyectos seleccionados, al término de su ejecución y de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 5.8 de las presentes Bases, deberán retribuir con:

En el caso de Medios electrónicos:

Difusión permanente durante la ejecución del proyecto de las actividades generadas por el CNCA en el ámbito audiovisual

En el caso de medios escritos:

La entrega el 10% de los ejemplares producidos, los que se utilizarán con fines de difusión cultural.

En el caso de Programas de Televisión:

a) Autorización Especial de Exhibición. Luego de transcurrido un año desde el estreno del programa, se autorizará la exhibición en acciones de difusión establecidos por el CNCA con fines culturales tales como muestras, festivales o actividades que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural, lo que constará en el convenio de ejecución respectivo, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente. A su vez, concluidos dos años de su exhibición pública, el Consejo estará facultado para autorizar la exhibición gratuita en territorio nacional en distintas ventanas de exhibición.

b) Una copia master de la película en DVCAM / BETACAM (NTSC) para uso de la autorización especial señalada anteriormente.

c) Quince copias en DVD para difusión cultural.

d) Carpeta publicitaria. En ella constarán 2 afiches de la película, 10 fotos o diapositivas (en soporte papel y soporte digital) y 1 copia en DVCAM del trailer, en caso de considerarlo en el proyecto.

En el caso de obras de DVD:

La entrega el 10% de las unidades de DVD producidas, los que se utilizarán con fines de difusión cultural.

6.5. LÍNEA DE IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL

El objetivo de esta línea es **ampliar las capacidades técnicas de las salas y centros culturales de exhibición audiovisual**, o apoyo a la implementación de los mismos en regiones, provincias, comunas o localidades, que por su ubicación, presente dificultades para acceder a salas y obras audiovisuales en redes comerciales tradicionales.

Los aportes están orientados a cubrir parte de la adquisición, reparación e instalación de equipos técnicos pertinentes a este que hacer, por parte de un espacio cultural ya existente que implique un aporte al desarrollo de la actividad audiovisual del país y de programas que contribuyan al acervo cultural de la población.

Sólo podrán postular **personas jurídicas** que por dominio o comodato, tengan bajo su administración, una sala que sirva, entre otros, a los propósitos de exhibición de producciones audiovisuales y a la realización de actividades vinculadas a este quehacer. Tratándose de bienes inmuebles que se tengan en comodato, el contrato debe tener una duración mínima de cinco años.

Por tratarse de una línea de inversión, la solicitud de recursos se hará con cargo a los ítems de inversión y honorarios, cuando corresponda. El de operaciones sólo cuando el proyecto lo justifique adecuadamente.

El equipamiento de la sala que se postule, debe llevar aparejado un plan de gestión que contemple acciones de formación de público, tales como, talleres y charlas sobre el quehacer audiovisual y la exhibición de obras audiovisuales nacionales equivalente a lo menos al 40% de la programación anual. Dicho plan de gestión deberá ser cubierto con recursos aportados por la entidad postulante.

Será requisito esencial de la postulación, presentar un levantamiento de su factibilidad técnica según espacio y necesidades, firmado por profesional competente que confirme los requerimientos y características del equipamiento que se solicita. En consecuencia, la solicitud de recursos deberá atender a los requerimientos planteados en dicho levantamiento.

Las salas participantes deberán contar con los derechos de exhibición de una parilla programática, sea esta semanal, mensual, semestral o anual, según corresponda, o con documentos que acrediten la gestión de los mismos, como una manera de velar por el respeto de los derechos de autor de las películas a exhibir en dichas salas y asegurar que la sala cuenta con títulos o está o realizando la gestión al respecto.

Los proyectos podrán contemplar la adquisición o reparación de uno o varios de los siguientes bienes:

- a) Proyectores audiovisuales.
- b) Telón de proyección.
- c) Butacas.
- d) Equipo de aire acondicionado para salas de exhibición.
- e) Equipos de sonido.
- f) Iluminación sala y sistema de dimer.
- g) Marquesinas o carteles promocionales permanentes de la sala.
- h) Reproductores de video DVD y/o DVCAM

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el Párrafo 2.7.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

- 1.- Formulario General de Postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet.
- 2.- Descripción de las actividades propuestas.
- 3.- Plan de Gestión de la sala, el cual debe contemplar acciones de formación de público y exhibición de obras audiovisuales nacionales e incluir el listado de títulos a exhibir y las autorizaciones para exhibición en los términos indicados en el Párrafo 1.8 de estas Bases, además de un plan de difusión de las acciones de la sala.
- 4.- Descripción de las actividades desarrolladas en el último año por el espacio cultural postulante.
- 5.- Cotización del equipamiento que se solicita comprar o reparar.
- 6.- Levantamiento técnico de la sala firmado por profesional competente.
- 7.- Cartas compromiso institucional a realizar el plan de gestión y difusión comprometido.
- 8.- Carta de compromiso firmada de los coejecutores relevantes.

II) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES:

EVALUACIÓN TÉCNICA ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 40%	1. Evaluación de la calidad técnica y económica del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad de producción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto; Pertinencia de la propuesta atendiendo el desarrollo de la actividad audiovisual en la comunidad en que se propone; Levantamiento técnico en relación a la solicitud de equipamiento) 2. Currículo de la institución y equipo ejecutor propuesto (actividades vinculadas a la gestión cultural en general)	20% 20%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 20%	1. Calidad artística (contenidos del plan de gestión y periodicidad de realización de las actividades propuestas; contenidos de talleres y charlas en caso de contemplarlas; público beneficiario) 2. Proyección de la propuesta (Repercusión en el medio audiovisual local; Resultados esperados; Impacto cultural y social según población beneficiaria)	12% 8%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

Fondo de Fomento Audiovisual

Informaciones
Secretaría Ejecutiva
Consejo del Arte y la Industria Audiovisual
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
fondoaudiovisual@consejodelacultura.cl
(2) 5897855 - 5897852